

**Análisis de las políticas públicas de emprendimiento en el departamento de Córdoba
tras la implementación de la ley 2069 de 2020**

Omar Andrés Andrade Galván

Directora de tesis

Sandra Carolina Bautista Bautista

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de ciencias jurídicas y políticas (ECJP)

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2023

Dedicatoria

Dedico mi tesis en primera instancia a Dios por darme la sabiduría y el entendimiento para afrontar este reto tan importante en mi vida, a mi familia, por todo el apoyo que me ha brindado desde el inicio de la misma, a mi pareja por ese acompañamiento permanente que se ha dado en estos años de constante aprendizaje y sacrificio, a mis compañeros y profesores por la buena disposición que siempre tuvieron para conmigo y a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia por abrirme sus puertas y brindarme el conocimiento que me permiten alcanzar este nuevo logro en mi vida.

Agradecimientos

Mil y mil gracias a todas esas personas que de forma directa o indirectamente contribuyeron a que logre alcanzar este triunfo de culminar de manera satisfactoria mi tesis de maestría, a mis padres Catalina y Lucho por ese apoyo que me han brindado desde niño en todas mis aventuras, a mis hermanos Jorge y Daniela por impulsarme siempre a lograr mis objetivos en la vida y nunca dejarme solo en momentos difíciles, a mi novia Diana por acompañarme en esta travesía de la tesis y ser ese soporte invaluable en este largo camino, a los cinco emprendedores (Eilyn, Abdo, Maria José, Jose y Kathy) que se tomaron un tiempo de sus apretadas agendas para brindar y compartir esas experiencias tan valiosas con sus empresas, a mis profesores y compañeros por darme esa luz y ese entendimiento cuando todo parecía tan confuso y sobre todo a Dios por no dejarme decaer en este camino tan complejo de la tesis de maestría. Mil Gracias de

Todo Corazón.

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los aportes gubernamentales en favor del emprendimiento en el departamento de Córdoba, tras la implementación de la Ley 2069 de 2020. La ley busca promover la reactivación económica y emprendedora, así como fomentar la productividad, competitividad regional y formalización de los emprendimientos. Se realiza un análisis detallado de las medidas implementadas a nivel nacional y su impacto específico en el contexto de Córdoba y se consideran aspectos como la simplificación de trámites para la creación de empresas, los estímulos fiscales y beneficios tributarios, los programas de capacitación y formación en emprendimiento, así como la promoción de la formalización empresarial. Para ello, se recopilieron datos a través de revisión bibliográfica y consulta de fuentes oficiales, y se realizaron entrevistas a emprendedores y representantes gubernamentales para recoger opiniones y perspectivas sobre los aportes gubernamentales en el departamento. El análisis de los resultados permitirá evaluar el impacto de la Ley 2069 en el fomento del emprendimiento en Córdoba, identificando los logros y desafíos en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos específicos. Además, se busca identificar las principales necesidades y oportunidades para mejorar el entorno emprendedor en el departamento, especialmente en poblaciones con bajos accesos educativos y de cultura emprendedora.

Palabras clave: Emprendimiento, Ley, competitividad, regional, Córdoba.

Abstract

The objective of this study is to analyze the government's efforts to support entrepreneurship in the department of Córdoba, following the implementation of Law 2069 of 2020. This law aims to stimulate economic reactivation, foster productivity and regional competitiveness, and promote formalization of ventures. The paper provides a comprehensive analysis of the national measures implemented and their specific impact within the context of Córdoba. It examines various aspects, including simplification of company registration procedures, tax incentives, training programs, and initiatives to promote business formalization. The research methodology involves a literature review, consultation of official sources, and interviews with entrepreneurs and government representatives to gather insights and perspectives on the government's contributions in the department. The findings will assess the effectiveness of Law 2069 in promoting entrepreneurship in Córdoba, highlighting achievements and challenges in implementing specific policies, plans, programs, and projects. Furthermore, the study aims to identify key areas for improvement in the entrepreneurial ecosystem, particularly among populations with limited access to education and a weak entrepreneurial culture.

Keywords: Entrepreneurship, Law, regional, competitiveness, Córdoba.

Tabla de Contenido

Resumen.....	4
Abstract.....	5
Introducción	10
Planteamiento del problema y pregunta.....	12
Justificación	15
Objetivos.....	18
Objetivo General	18
Objetivos Específicos.....	18
Revisión de Antecedentes	19
Marco Teórico.....	26
Emprendimiento Como Empresa e Iniciativa Social	26
La Política Como Programa Para Fortalecer el Emprendimiento	31
Metodología	35
Resultados	41
Primera Parte de los Resultados: Articulación de las Políticas Públicas y Aspectos por Mejorar de la Legislación de Emprendimiento a Nivel Nacional y Regional.	41
<i>Contexto de surgimiento de la Ley 2069: ¿Una respuesta precipitada?</i>	41
<i>Situación Crediticia y Fomento del Emprendimiento Desde la Academia</i>	45

<i>Falta de difusión: obstáculo para el impulso público del emprendimiento</i>	49
<i>Énfasis en programas para pequeños emprendedores rurales</i>	52
Segunda Parte de los Resultados: Políticas de Emprendimiento Implementadas, Aspectos Positivos y Oportunidades de Mejora en la Legislación del Emprendimiento	55
<i>Facilidad en Trámites Legales Sanitarios</i>	55
<i>Fortalecimiento de Habilidades para el Emprendimiento</i>	57
<i>Creación de Bolsas de Financiamiento y Atención a Poblaciones en Condiciones Vulnerables</i>	60
Tercera Parte de los Resultados: Impacto de las Políticas en el Emprendimiento.....	64
<i>Percepciones y Experiencias de las Dificultades para Sostener una Empresa en Córdoba</i>	68
Conclusiones	74
Recomendaciones	78
Bibliografía	80
Apéndices.....	88

Lista de tablas

Tabla 1 *Distribución empresarial por sector*.....66

Tabla 2 *Empresas creadas por municipio*.....67

Lista de Apéndices

Apéndice A <i>Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento - Trabajo de Grado "Análisis de las políticas públicas de emprendimiento en el departamento de Córdoba tras la implementación de la ley 2069 de 2020."</i>	88
--	----

Introducción

El emprendimiento es un factor fundamental en el desarrollo de los países y las regiones. Por ello, desde el sector público se promueven iniciativas para fomentarlo, aunque este esté guiado por la capacidad de producir y acumular riqueza dentro de un entorno económico que premie la competencia y la innovación. Sin embargo, son varias las iniciativas desde el Estado que pueden fortalecer las pequeñas, medianas y grandes empresas que surgen en orden de garantizar que estas sirvan para motivar el crecimiento económico. En entornos de particular vulnerabilidad, estas políticas de emprendimiento son pertinentes para superar situaciones de desigualdad y pobreza. Este es el caso del departamento de Córdoba, uno de los departamentos con mayores necesidades en el caribe colombiano, al mismo tiempo que uno con mayores capacidades por cuenta de sus riquezas naturales, la pujanza de su gente y su mercado en expansión. Por ello, este trabajo indagará sobre como la Ley 2069 y otras iniciativas públicas como el CONPES 4011 de 2020 ha impactado el emprendimiento en el departamento.

Para cumplir tal meta el trabajo se divide en dos grandes partes. En primer lugar, se expone el problema a trabajar, sus objetivos, su justificación, los antecedentes, el marco teórico y la metodología con la que se descubrieron los datos a exponer. Con tales claridades se delimita lo que se entiende como emprendimiento, su relación con las políticas públicas y su función dentro del desarrollo regional, así como se pone acento en cómo fue obtenida la información del presente trabajo. Se demuestra que, a pesar de que el emprendimiento ha sido un tema de creciente atención, aún hay muchos aspectos para investigar, dentro de los que cabe el impacto regional de políticas nacionales. En particular, se realizan entrevistas y se analiza la legislación en orden de encontrar la relación entre los emprendedores y las políticas de emprendimiento. Las políticas públicas deben buscar un criterio entre resolver un problema inmediato y establecer, a

largo plazo, cambios institucionales en los modos en los que se busca proyectar la sociedad hacia un objetivo común. Con tal criterio se valorarán las iniciativas públicas anteriormente establecidas.

En segundo lugar, se presentan los resultados mezclando tres aspectos: el análisis realizado sobre las políticas públicas en relación con su contexto de producción, las experiencias, expectativas y percepciones que fueron expuestas durante las entrevistas y los datos ofrecidos por las entidades encargadas de los asuntos de emprendimiento. En tales resultados quedan establecido un examen integral de la legislación y su vinculación con las políticas públicas. Quedan allí expuestos temas importantes en relación con las carencias de la academia para el fomento de la cultura del emprendimiento, la falta de una estructura institucional más sólida para promoverlo, las carencias financieras caracterizadas por un momento de incertidumbre macroeconómica para los microcréditos, la falta de atención en los entornos rurales, entre otros aspectos que afectan tanto a Colombia en general como al departamento de Córdoba en particular.

Sobre la base de estos hallazgos se realiza un resumen de estos y se plantean recomendaciones para la mejora de las iniciativas públicas de fomento al emprendimiento. Estas pueden ayudar a fortalecer el debate sobre las políticas públicas en términos inmediatos y de mediano plazo, haciendo énfasis en la necesidad de promover cambios institucionales y una mayor coordinación entre las entidades que intervienen en la creación y seguimiento de tales decisiones. Con ello, también se busca promover las demandas de quienes han decidido emprender en Córdoba, buscando así resolver las álgidas dificultades económicas que atraviesa el departamento.

Planteamiento del problema y pregunta

El emprendimiento se reconoce actualmente como un factor o un elemento fundamental dentro del desarrollo social y económico de los países, generando empleos directos e indirectos que benefician a población de bajos accesos al mercado laboral. Cada vez es más significativo el peso que adquieren los proyectos emprendedores exitosos en las economías nacionales, así como en la economía global y este peso significativo genera, inevitablemente, espacios de discusión pública en torno a cómo deben gestionarse las iniciativas emprendedoras de manera permitan establecer dinámicas de crecimiento económico positivo para la sociedad, al tiempo que permitan generar buenos índices de competitividad en el mercado mundial.

Como un dato característico, Confecámaras reveló que fueron creadas 65.363 empresas nuevas en Colombia durante los meses de octubre y diciembre de 2020 (Confecámaras, 2021), siendo este un indicador de que, a pesar de las adversidades generadas en el país por la pandemia del COVID-19, se sigue teniendo al emprendimiento como un epicentro fundamental de generación de procesos dinamizadores de la economía del país. Por dicha razón, es primordial que se realicen estudios e investigaciones en múltiples contextos para así indagar en qué medida se han logrado crear y consolidar nuevos emprendimientos bajo el apoyo gubernamental presente y que aspectos se deben tener en cuenta para mejorar los ámbitos y escenarios de emprendimiento en poblaciones de bajos accesos educativos y de cultura emprendedora como el departamento de Córdoba.

Del mismo modo, al adentrarse en una indagación normativa que suponga un punto de partida significativo para el desarrollo de este trabajo, se tiene la Ley 2069 de 2020, creada para generar la reactivación económica y emprendedora bajo los propósitos de lograr crecimiento, sostenibilidad en la productividad, competitividad regional y otras ventajas afines que conlleven

a políticas de formalización, reducción de cargas y facilidades en términos de inversión y financiación; aunque la existencia de leyes como esta puede suponer un avance dentro de cualquier contexto territorial, se considera que los indicadores reales de avance son las políticas, planes, proyectos y programas ejecutados por los gobiernos a nivel nacional, departamental y local para dicha implementación, por tanto, serán revisados estos componentes bajo criterios de gobernanza y gobernabilidad.

La literatura especializada evidencia que son varios y múltiples los factores que pueden facilitar o dificultar el éxito dentro de los procesos y las iniciativas emprendedoras. Es decir, estos factores pueden ir desde el apoyo financiero y la capacitación en administración, así como desde el estudio y la consideración de los posibles riesgos e impactos del proyecto emprendedor. En este sentido, preguntarse por el papel del Estado en la consolidación de un escenario adecuado para la generación y consolidación de los procesos y proyectos emprendedores es fundamental. Además, este análisis podrá generar resultados y observaciones que permitan desarrollar y mejorar tal escenario emprendedores a nivel nacional y departamental, establecer las falencias principales del escenario departamental en Córdoba y recoger las voces de diferentes emprendedores en varios sectores que podrán unificarse en alguna solución común para este gremio.

El estudio y el análisis del emprendimiento como concepto y como práctica no arroja consensos absolutos alrededor de sus definiciones, sin embargo, sí pueden rastrearse diferentes acercamientos desde perspectivas económicas, psicológicas, organizacionales, entre otras. En esta medida, enfrentarse a un análisis sobre las políticas públicas relacionadas con el emprendimiento en Colombia podría ampliar la base analítica a partir de la cual se trabaja y se

construye el concepto del emprendimiento, acercándolo al verdadero significado de la palabra, no solo con la construcción de empresa, sino con la formulación y subsistencia de estas.

Cabría entonces preguntarse por cuál es la situación actual del escenario institucional relacionado con los procesos emprendedores a nivel nacional y en el departamento de Córdoba posterior a la implementación de la Ley 2069 del 2020, a fin de obtener un diagnóstico preliminar, lo cual permitirá así mismo hacer un análisis más específico sobre las políticas, planes, programas y proyectos en favor del emprendimiento durante los años 2021, 2022 y 2023 en los territorios seleccionados.

Todo lo anterior genera una pregunta de investigación como la siguiente:

¿Cuáles han sido los aportes gubernamentales en favor del emprendimiento tras la implementación de la Ley 2069 de 2020 en el departamento de Córdoba?

Justificación

El rastreo sobre el emprendimiento en Colombia, entendido este como eje alrededor del cual se comienzan a generar intervenciones públicas (leyes, políticas públicas), nos ubica en un período anterior a la constitución del 91. Con la formulación constitucional, el tema del emprendimiento comienza a tener un peso más o menos significativo en la agenda institucional pública. Ello se ha venido evidenciando en todo el desarrollo posterior que ha tenido el tema del emprendimiento en el país.

El proyecto emprendedor es algo que todavía requiere de análisis más profundos y específicos tales que permitan extraer conclusiones certeras acerca de las mejores y más eficaces formas de incentivarlo. Las políticas públicas, en este sentido, parecen ser uno de los ejes clave en esta problemática, pues a partir de ellas es posible generar un ecosistema institucional adecuado que permita al emprendedor arrojarse con más confianza a la dinámica de creación de empresa y/o proyectos productivos, sin embargo se presentan dificultades cuando las políticas no toman los rumbos para los que fueron establecidas, dejando un vacío institucional específicamente en las regiones más apartadas como el departamento de Córdoba, generando con esto incertidumbre y mucha falta de información para las mismas personas que quizás desconocen hasta las mismas normativas actuales referentes al tema.

En este sentido, se pregunta por las políticas, planes, programas y proyectos de emprendimiento a nivel nacional y en el departamento de Córdoba, para lo cual se hace un análisis amplio y general que permitió identificar el valor y el peso específico de las políticas públicas identificadas dentro de todo el desarrollo y/o la ampliación del nivel y la capacidad emprendedora del país mediante la promoción y el impulso institucional del Estado. Por tanto, se realizó una investigación que indaga sobre la creación de políticas de apoyo a los emprendedores

de los territorios seleccionados teniendo en cuenta componentes de legalidad, financiación, formalización o capacitación. De esta manera, y a partir de estos criterios, se podrá proponer una valoración general sobre la calidad de las políticas públicas de emprendimiento en Colombia y en el departamento, específicamente mediante la implementación de la ley 2069 de 2020, la cual como su mismo nombre lo indica busca “Impulsar el emprendimiento en Colombia”, lo cual va en línea a las líneas de investigación de la maestría en términos de análisis de políticas públicas y solución de problemáticas de índole social como es el desempleo y falta de oportunidades, que desde mi punto de vista se podría mitigar con el fortalecimiento del mismo emprendimiento.

A parte de lo anterior, se estableció un acercamiento con actores emprendedores específicos para que, de primera mano o de viva voz, pudiesen relatar su percepción y experiencia acerca de qué tanto impactan y/o qué tan útiles son las políticas de emprendimiento que actualmente se implementan el país, específicamente la ley 2069 de 2020. Es decir, se busca reconocer a los actores emprendedores como sujetos capaces de generar una retroalimentación positiva que permita mejorar el efecto y/o impacto de las políticas públicas de emprendimiento en el crecimiento, desarrollo y generación de riqueza en los territorios del país conociendo sus ideas, problemáticas, logros y falencias vividas desde su empresa respecto a las políticas actuales implementadas a nivel nacional.

Así mismo, la implementación de la ley 2069 de 2020, promueva la generación de muchos actores y reestructuración de otros como el caso del ministerio de comercio, industria y turismo, Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, actores departamentales como las gobernaciones, entre otros, así como de unas políticas específicas que quedaron plasmados en articulados de la ley 2069 como el Art. 2, 9, 25, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 57, 59, etc. Por lo cual es indispensable conocer el estado actual de la

implementación de esos artículos, encaminado siempre en buscar la relevancia y relación de estos con las estructuras del sector emprendimiento específicamente sobre tres factores de estudio que son la parte Legal, financiero y de educación y formación.

Sumado a lo anterior, indagar sobre los resultados obtenidos a partir de la ejecución de políticas públicas de emprendimiento en Colombia, permitiría resaltar elementos, instrumentos, incentivos, obstáculos, requerimientos, entre otros, que posibilitarían la clasificación y la valoración de las políticas públicas de emprendimiento en el país, tanto en términos de eficiencia y eficacia de la administración pública (governabilidad), como en términos de facilidades y dificultades para aquellas personas u organizaciones que decidieron iniciar un proyecto emprendedor.

Así mismo, dentro de las perspectivas de la universidad, es importante resaltar la importancia de esta investigación en términos de la implementación de las políticas públicas estandarizadas mediante la ley 2069 de 2020, su articulación y aplicabilidad a un territorio específico del departamento de Córdoba, así mismo el establecimiento de alternativas para el crecimiento empresarial como forma de fortalecer el tejido de emprendimiento mediante la identificación de falencias en el articulado propuesto para la presente ley, visto desde la óptica misma de los emprendedores de la región y comparando lo establecido en la ley y lo que se visualiza en la realidad misma de las empresas.

Objetivos

Objetivo General

Identificar los aportes gubernamentales en favor del emprendimiento tras la implementación de la Ley 2069 de 2020 en el departamento de Córdoba.

Objetivos Específicos

Describir la articulación de las políticas de emprendimiento para el nivel nacional y departamental (Córdoba), tras la implementación de la ley 2069.

Caracterizar las principales políticas creadas para apoyar iniciativas de emprendimiento a nivel nacional y específicamente en el departamento de Córdoba desde la implementación de la ley 2069.

Determinar la calidad de las políticas públicas de emprendimiento en Córdoba a través de los criterios de capacitación, financiación y formalización de las iniciativas emprendedoras.

Revisión de Antecedentes

Bedoya, Castro y Hoyos (Bedoya-Dorado, Castro-Peña, & Hoyos-Bravo, 2020) realizan un trabajo de análisis en donde relacionan la actividad emprendedora en la zona con la construcción de paz territorial. Este trabajo se concentra en zonas del departamento del Valle del Cauca afectadas por el conflicto armado colombiano.

Kabo (Kabo, 2021) hace un análisis centrado en cómo la alfabetización financiera puede arrojar datos relevantes que permitan generar análisis comparativos entre las características de los empresarios jóvenes y los empresarios mayores. Es decir, la educación financiera como elemento clave de diferenciación en los nuevos procesos emprendedores.

Daniel Cortázar (Cortázar Triana, 2021) intenta realizar una clasificación de los emprendedores creativos a partir de la identificación de unas características que les son propias. Todo ello con la finalidad de tratar de entender la real dimensión de la construcción y consolidación de la 'identidad' a partir de la cual se pueda estructurar un proceso organizativo y emprendedor.

Londoño y Álvarez (Londoño Montoya & Álvarez Giraldo, 2021) describen la relación entre el emprendimiento y la innovación social presente en experiencias del municipio de La Dorada, Caldas. Este trabajo encuentra una relación teórica entre el emprendimiento y la innovación social, y pretende impulsar la profundización del abordaje analítico sobre el fenómeno con la finalidad de ampliarlo a través de una dimensión social que permita incluir con mayor claridad al contexto rural. Como finalidad última, el trabajo quiere llamar la atención sobre la necesidad de la formulación de políticas públicas amplias que permitan la formalización de procesos innovadores y emprendedores de la realidad rural colombiana.

López y Sana Román (Gil-López & San Román, 2021) desarrollan un análisis en donde estudian la evolución histórica del transporte urgente en España. En su estudio diferencian los actores dentro del sector, y analizan cómo fue la respuesta emprendedora e innovadora de ambos en su desarrollo histórico hasta la actualidad.

Suárez-Ortega y Fariña-Sánchez (Suárez-Ortega & Fariña-Sánchez, 2021) abordan la dinámica laboral compleja provocada por la pandemia del COVID-19. En este escenario posicionan al emprendimiento como una estrategia y una alternativa para el desarrollo del tejido productivo. Así, este trabajo se ubica en el terreno de las percepciones y experiencias de mujeres sobre el emprendimiento, sus políticas, sus recursos, sus barreras y condicionantes, todo ello en un contexto europeo.

Pertuz, Miranda y Sánchez (Pertuz, Miranda, & Sánchez Buitrago, 2021) se embarcan en el análisis conceptual del emprendimiento verde a través de la revisión de la literatura científica. Esta revisión se concentra sobre dos perspectivas del fenómeno: la perspectiva individual y la perspectiva empresarial.

Flores-Novelo, Bojórquez y Cuadrado (Flores-Novelo, Bojórquez Carrillo, & Cuadrado Barreto, 2021) abordan el tema del emprendimiento desde una perspectiva de género. A través de esta mirada se preguntan por las fuerzas impulsoras del emprendimiento femenino latinoamericano, al igual que las restricciones y exclusiones a las que son sometidas en su desarrollo emprendedor. Destacan la escasez de estudios de este tipo en el contexto latinoamericano.

Saavedra, Camarena y Vargas (Saavedra García, Camarena Adame, & Vargas Saenz, 2020) desarrollan los conceptos de emprendedor y emprendimiento social en el contexto latinoamericano con la finalidad de sentar algunas bases referenciales teóricas que permitan

establecer un campo de investigación más amplio que, a su vez, promueva el desarrollo de mejores herramientas analíticas para la comprensión del fenómeno.

Torres y Misoczky (Torres Oviedo & Misoczky, 2020) presentan un recorrido histórico y conceptual del emprendimiento para luego adentrarse en una crítica sobre las estructuras incondicionales para su aparición y reproducción. El trabajo se concentrará en la crítica a la ideología del emprendimiento dentro de un sistema capitalista, a la relación con el individualismo, y a su papel funcional en la estructura social contemporánea.

Saavedra y Taxis (Saavedra-Leyva & Taxis Flores, 2019) abordan el factor institucional en situaciones de emprendimiento por oportunidad en el contexto latinoamericano y caribeño. El artículo propone una relación entre el emprendimiento e indicadores de gobernabilidad y eficiencia gubernamental. Su trabajo se decanta por destacar la importancia institucional en los procesos y proyectos emprendedores.

Torres, Leporati y Roses (Torres Marín, Leporati, & Daniel Roses, 2021) proponen identificar los factores internos que contribuyen al emprendimiento de personas mayores de 55 años en Chile. El estudio se realiza a través de algunas comparaciones con países latinoamericanos.

Arias, Ribes-Giner, Arango-Botero y Garcés (Arias Vargas, Ribes-Giner, Arango-Botero, & Garcés Giraldo, 2021) abordan el emprendimiento como fuerza revitalizadora de las economías rurales. Así, el trabajo intenta evidenciar las relaciones entre los factores sociodemográficos de los jóvenes rurales pertenecientes a las facultades de Ciencias Agrarias de las universidades en el departamento de Antioquia, y su incidencia en su capacidad emprendedora.

Cardona (Cardona, 2017) intenta explicar la variable de ‘los recursos’ que interfieren en los procesos de creación de emprendimientos innovadores a través de las alianzas público-privadas.

Díaz y Silva (Díaz Pérez & Silva Niño, 2017) intentan descifrar el estado actual del fenómeno emprendedor a partir de un enfoque de género tal que permita comprender con mayor claridad la situación real del emprendimiento femenino en Colombia para, de esta manera, fomentar políticas públicas adecuadas que permitan o contribuyan a la disminución de las inequidades por género existentes en la sociedad colombiana

Higuera, Silvera, Corredor y Pineda (Higuera Ojito, Silvera Sarmiento, Corredor Gómez, & Pineda Carreño, 2019) pretenden dar cuenta de los factores que impulsan u obstaculizan el emprendimiento en Colombia. A partir de ese diagnóstico llevan a cabo un ejercicio de recomendaciones que permitan un proceso de reestructuración en lo relativo a las políticas públicas de emprendimiento del país para mejorar el fomento y los incentivos a los procesos emprendedores.

Arias, Ribes-Giner y Arango (Arias, Ribes-Giner, & Arango-Botero, 2021) se refieren al emprendimiento como fuerza de revitalización de los entornos rurales a partir de medidas de apropiación por parte de las generaciones más jóvenes tales que permitan generar dinamizar la economía rural, y evitar la migración hacia las ciudades. Este estudio se concentra, pues, en la generación millennial y su capacidad de generar procesos de emprendimiento rural.

Sánchez y Cerón (Sánchez Trochez & Cerón Ríos, 2020) apuestan por un estudio que evalúe las estrategias de acompañamiento institucional en procesos de emprendimientos en el municipio de Popayán, Cauca. En este estudio se tiene en consideración un escenario compuesto

por diversos actores institucionales y su influencia en los procesos emprendedores. Su estudio resalta las estrategias de articulación institucional entre diferentes actores municipales.

Molina y Polanco (Molina Betancur & Polanco López de Mesa, 2015) quieren dar cuenta de cómo los procesos de descentralización administrativa pueden ser un eje fundamental para afianzar la autonomía de los gobiernos locales de manera que redunde en una mayor garantía y facilitación de inversiones estratégicas locales que generen proyectos de mayor competitividad. Así, este documento intenta resaltar la relación entre los procesos de descentralización administrativa y, por qué no, procesos de articulación regional, que permitan llevar a cabo planes locales de generación de empresas, empleos, proyectos productivos, etc.

Soria, Rueda y Ruiz (Soria-Barreto, Karla, Rueda Galvis, Javier F., & Ruiz Escoria, 2021), proponen una comparación a escala nacional de los factores determinantes del emprendimiento en Chile y Colombia. Señalan, como un aspecto importante, varias similitudes, a saber: los emprendedores son hombres entre 25 y 44 años con educación superior y con ingresos altos. También señalan algunos factores relacionados con el emprendimiento, a saber, el miedo al fracaso, o la adquisición de aptitudes y capacidades necesarias, entre otras.

Velasco y Quintana (Velasco Burgos, Quintana Arévalo, & Avendaño Castro, 2020) buscan “analizar las características del emprendimiento social que adelantan las organizaciones solidarias del municipio de Abrego, Colombia”

Tarapuez, Osorio y Botero (Tarapuez Chamorro, Osorio Ceballos, & Botero Villa, Política de emprendimiento en Colombia, 2002-2010, 2013) hacen un recorrido histórico desde el año 2002 hasta el año 2010 en donde relacionan las políticas y leyes relacionadas con el emprendimiento en Colombia.

Diez, Vargas y Acosta (Diez Farhat, Vargas Valdiviezo, & Acosta Ramírez, 2021) analizan los factores que inciden el emprendimiento a través de un análisis tomando como referencia a los estudiantes graduados de las carreras empresariales en la ciudad de Quito, Ecuador.

Estudios como los de Cortázar (Cortázar Triana, 2021) han aplicado un acercamiento teórico y metodológico desde los estudios culturales a partir de los cuales sea posible establecer una relación entre los individuos emprendedores y su identidad y experiencia subjetiva, en relación con el proyecto de emprendimiento que ejecutan.

Por su parte, Diez, Vargas y Acosta (Diez Farhat, Vargas Valdiviezo, & Acosta Ramírez, 2021) han realizado un trabajo de testeo de un modelo teórico sobre el emprendimiento para, de esta manera, determinar los factores más relevantes que inciden en el proceso emprendedor y, así, poder realizar una generalización más amplia del modelo tal que permita ampliar la perspectiva de negocio a través de prácticas emprendedoras.

Otros estudios más generales realizan análisis de literatura académica, y se enfocan en diferentes tipos o modelos de emprendimiento. Así, Pertuz, Miranda y Sánchez (Pertuz, Miranda, & Sánchez Buitrago, 2021) hacen un análisis de la literatura enfocada en aquellos procesos de emprendimiento verde que buscan o que dan respuesta a los diferentes tipos de problemas ambientales.

Saavedra, Camarena y Vargas (Saavedra García, Camarena Adame, & Vargas Saenz, 2020) realizan un análisis del emprendimiento a través del reconocimiento de su capacidad de producir valor social. Así, su trabajo se fundamenta en el *emprendimiento social*, a través del cual desarrollan su acercamiento conceptual.

Por último, pueden destacarse algunos trabajos de orden exploratorios y descriptivos que tratan de explicitar una situación específica relacionada con el emprendimiento. Por ejemplo, Tarapuez, Osorio y Botero (Tarapuez Chamorro, Osorio Ceballos, & Botero Villa, Política de emprendimiento en Colombia, 2002-2010, 2013) llevan a cabo una investigación que intenta exponer y describir el cómo ha sido el proceso de generación e institucionalización de los procesos y las políticas de emprendimiento en el país en el período que va del año 2002 al 2010.

Para la fundamentación conceptual, este trabajo seguirá las definiciones propuestas por el trabajo de Saavedra, Camarena y Vargas (Saavedra García, Camarena Adame, & Vargas Saenz, 2020) en donde, a partir de un análisis y revisión documental, lograron identificar las variables contenidas en los conceptos ‘emprendedor social’ y ‘emprendimiento social’, logrando acotar las definiciones y facilitar, así, futuras investigaciones sobre el tema.

Marco Teórico

Emprendimiento Como Empresa e Iniciativa Social

Guardando coherencia con el planteamiento del problema se establecerá una revisión conceptual para explorar la relación entre las políticas públicas y el emprendimiento social. Para ello, definiré tres conceptos generales: en primer lugar, el emprendimiento social como una categoría compleja que ha sido estudiada desde varias perspectivas; en segundo lugar, el concepto de eficacia social dentro de las políticas públicas en términos de impulso al desarrollo económico en general y al emprendimiento en particular. A través de esta exploración conceptual expondré como se entienden ambos conceptos en la presente investigación para contribuir al diálogo teórico respecto a la problemática.

Como se vio previamente, en los antecedentes se hallaron distintas perspectivas de abordaje para el problema del emprendimiento social. Por ejemplo, se hallaron acercamientos desde los estudios culturales sobre la relación entre emprendimiento, identidad y experiencia subjetiva (Cortázar Triana, 2021), desde las relaciones de género partiendo de un enfoque diferencial que ubica las distancias entre las posibilidades de emprender (Díaz Pérez & Silva Niño, 2017) (Flores-Novelo, Bojórquez Carrillo, & Cuadrado Barreto, 2021) y desde la crítica a la ideología emprendedurista como parte de imposiciones culturales capitalistas (Torres Oviedo & Misoczky, 2020). En este sentido, cada estudio ancla lo que se comprende como emprendimiento a distintas categorías subsidiarias de análisis como la experiencia, ideología, relaciones de género, enfoque diferencial.

En mi caso, se realizarán dos definiciones generales de emprendimiento en donde buscaré resaltar la relación entre el emprendimiento social con su función social; y, de igual manera, también definiré el *emprendimiento* como empresa en una etapa particular de su desarrollo. Con

ello, se trazará el concepto de manera más concreta para asumir de mejor forma el problema de estudio.

Como punto de partida, se debe resaltar que el concepto de emprendimiento tiene una connotación particular en contextos de economía mercantil, pues la definición general de emprendimiento puede equipararse con la de aventura u obra específica. Esta definición general de realizar una actividad que requiere un esfuerzo considerable se resignifica en torno a una función dentro de las relaciones económicas, sin embargo, en décadas más recientes se ha puesto un mayor énfasis en su necesidad para movilizar la iniciativa económica (Avila Angulo, 2021). Por ello, se comprende por emprendimiento casi que una definición idéntica a empresa, y a los emprendedores como empresarios, aunque su uso formal no sea el mismo. Como ejemplo de esta resignificación está la postura de Joseph Schumpeter, para quien los emprendedores cumplen una función que debe considerarse de modos particulares en orden de impulsar las capacidades de emprendimiento. Parafraseando al autor, el emprendimiento tiene varias escalas entre las invenciones individuales, técnicas no probadas, nuevos productos, otras fuentes de insumos hasta la reorganización de las industrias. (Schumpeter, 1950).

Según esa definición, debemos considerar que el emprendimiento cumple una función de innovar en tanto busca hallar nuevas formas de producir o modos de obtener un beneficio económico de distintos bienes y servicios. Es decir, la función del emprendimiento, dentro de la economía del mercado, puede medirse en términos de cómo puede encontrar nuevos modos de acumular capital y dinamizar los mercados, situación que desde mi punto de vista no es tan acertada, en el sentido que limita la definición misma del emprendimiento, la cual si bien es cierto busca crear nuevos productos y nuevas formas, también se debe entender como esa

función transformadora de productos ya existentes con nuevas indicaciones que los hacen diferentes.

Sin embargo, la palabra emprendimiento tiene una noción particular en contextos en los que se promociona la creación de empresas, es por ello, que una definición operativa para trabajar puede servir equipararlo con el concepto de Pequeña y Mediana Empresa (PYME). Estas se definen legalmente como aquellas que poseen una planta de personal inferior a 200 empleados y activos totales de hasta 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Franco Ángel & Urbano, 2019), entendiendo que la mayoría de los emprendimientos se buscan convertir en una pequeña empresa. En 2021 se registraron 5,4 millones de PYMES, y estas concentran más del 80% del empleo en Colombia (Vargas Cuellar, 2022), en este sentido, es pertinente tomarlas como objeto en tanto pueden brindar un panorama de cómo las pequeñas y medianas empresas se desarrollan dentro de políticas más amplias en las que actúan para promoverlas como modo de mejora de la calidad de vida dentro de la economía de mercado.

Esta noción ha sido criticada por una supuesta promoción del neoliberalismo como una ideología funcional a los intereses de una clase dirigente global que busca supeditar las empresas pequeñas y medianas a sus modos de acumulación (Martinez, 2016). No obstante, la denominación “social” complejiza el concepto de emprendimiento en tanto indica implícitamente que la responsabilidad del emprendimiento va más allá de la simple búsqueda del beneficio individual, el aumento de la producción, la generación de puestos de trabajo y la oferta de bienes y servicios a menores precios. Tal situación se da por los distintos riesgos asociados a la economía de mercado, principalmente los asociados al deterioro medioambiental y la agudización de las desigualdades sociales. Por ello, el emprendimiento social va más allá y establece una relación compleja con estos dos elementos partiendo de reconocerlos.

La definición básica de emprendimiento social es que este, además de aportar valor económico, debe proyectarse a tres áreas: el beneficio económico para la sociedad, el beneficio económico o el cuidado del medio ambiente y el modo en el que se contribuye a mejorar la calidad de vida de la gente. Tal situación lleva a una redefinición de las empresas y a nuevos modos de ver las relaciones mercantiles más allá de la búsqueda de la maximización de las ganancias y la reducción de las pérdidas, Es decir, las empresas tienen una responsabilidad con la sociedad y la naturaleza de las que se extrae su riqueza, e incluso pueden servir como un motor para transformaciones sociales amplias en términos económicos y culturales. Por ello, se pueden identificar, a grandes rasgos, dos tendencias para entender el emprendimiento social.

La primera tendencia indica que una empresa genera beneficios sociales por su actividad en sí misma. Sin embargo, también puede aportar a la sociedad a través de la inversión de sus excedentes para fines sociales y ambientales realizando una gestión responsable y transparente (Europea, 2014). Tal definición general es ampliamente reconocida, al punto de ser institucionalmente apropiada por las políticas públicas y la legislación de varios países. Este es el punto de partida de la Responsabilidad Social Empresarial, concepto que se remonta a la década de 1950 en la que se estableció la necesidad de que las empresas devolvieran a la sociedad lo que ellas le recibieron, además de promover una relación ética entre el mercado y la sociedad civil (Bowen, 2013). El problema de estas iniciativas es un tema, entonces, de economía moral en la que se establecen supuestas deudas no cuantificadas en términos económicos.

Otras definiciones van más allá, problematizando el mismo concepto de empresa capitalista. Por ello, se proponen vincular dinámicas como la incorporación de los trabajadores dentro de las decisiones de la empresa, el desarrollo de voluntariados, la ampliación de modos de canales de distribución dentro y fuera de los mercados formales para llegar a más personas. En

esta dinámica, las empresas son orientadas por un bien común más allá de la generación de ganancias. Todo esto sin perder su naturaleza de empresa, buscando así recuperar sus costos constantemente. Esto requiere un cambio organizacional y cultural importante que se condensa en este tipo de organizaciones (Saavedra García, Camarena Adame, & Vargas Saenz, 2020).

Por su reconocimiento institucional, la primera definición es la más acorde con los objetivos de la presente investigación, aunque no hay que perder de vista que dentro de los actores del campo del emprendimiento encontrados pueden hallarse organizaciones del segundo tipo. Tener en cuenta ambas definiciones sirve para complejizar la pregunta acerca de cómo las empresas entienden sus características sociales y también como son comprendidos de esta manera en las políticas públicas. También permite formular preguntas sobre dos tendencias: la forma en la que las empresas entienden el alcance de su responsabilidad empresarial y la manera en la que el Estado fomenta también cierta visión de la relación entre el emprendimiento y la sociedad.

Al respecto, el emprendimiento social se entiende por Saavedra, Caramena y Vargas bajo seis elementos clave: la misión social en desarrollar bienes y servicios que cubran necesidades apremiantes de la sociedad, la innovación a través de brindar nuevos elementos que no fueron contemplados anteriormente para la resolución de estas problemáticas, la garantía de beneficios financieros para la propia empresa, el aprovechamiento de oportunidades para resolver necesidades sociales, asumir riesgos de inversiones que a corto plazo pueden no proporcionar resultados positivos inmediatos pero a largo plazo puedan ser autosostenibles, y buscar un cambio social a través de equilibrar el uso de recursos de la sociedad. En síntesis, se trata de pensar la innovación y el emprendimiento con una perspectiva de resolución de problemas sociales.

En particular, el departamento que es objeto de esta investigación tiene una amplia problemática social que puede ser tratada de diferente manera. Por ejemplo, según el DANE, Córdoba es el cuarto departamento con mayor pobreza monetaria del país y el noveno según la cuenta de pobreza multidimensional (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2023) Tales indicadores demuestran la pertinencia de buscar los modos en los que el emprendimiento y las políticas públicas reflexionan acerca de estos problemas.

En síntesis, se estudiará el emprendimiento en una doble vía: por una parte, entenderlo como empresas pequeñas y medianas (las PYMES), tal como se le da un uso corriente a esta denominación para demarcar de esta forma las empresas que serán objeto del presente estudio; así como también entender el emprendimiento social entre el proceso tradicional de la Responsabilidad Social Empresarial y otros modos de entender el emprendimiento social en el que se destacan formas de entender la iniciativa capitalista dentro de un marco de resolución de problemáticas sociales y ambientales. Los aspectos definidos acá permitirán trabajar

La Política Como Programa Para Fortalecer el Emprendimiento

El emprendimiento, como iniciativa privada, puede contar con un marco de apoyo bajo las políticas públicas promovidas desde el Estado. Según Aguilar (Aguilar, 2008), una política pública es un conjunto de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, que se orientan a realizar objetivos de valor para la sociedad o resolver problemas de beneficio público, acciones cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y sectores de la ciudadanía, y acciones que dan origen o conforman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad. En general, integra un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas en su operación que definen el patrón de comportamiento sobre el cumplimiento de las funciones públicas o la atención de determinados problemas. Es

decir, una política pública tiene partes políticas (valga la redundancia), administrativas, culturales y sociales. Sobre esta definición general pueden realizarse análisis de los modos en los que se involucran tales perspectivas y acciones en relación con el emprendimiento.

Las políticas públicas pueden fomentar el emprendimiento a través del desarrollo de estas distintas dimensiones. Por ejemplo, las políticas pueden enfocarse en el fomento de una cultura de emprendimiento entendida como el entorno cultural que favorece el desarrollo de proyectos emprendedores, entendidos como procesos de fundación de actividades, proyectos, empresas lucrativas o no, de índole económica y social (Hidalgo Proaño, 2014). En segundo lugar, se contempla la posibilidad de ayudar a través de estímulos financieros, los cuáles son muy útiles sobre todo en momentos de crisis y escasa liquidez para crear nuevas empresas y movilizar la economía a través de este tipo de iniciativas pequeñas y medianas. Cabe resaltar que este tipo de estímulos económicos se basan en teorías keynesianas o cooperativistas en las que el Estado debe garantizar la liquidez de la economía (Melián Navarro & Sanchis Palacio, 2010). En tercer lugar, una tercera política es la de establecer un marco regulatorio y administrativo favorable mediante la simplificación de trámites, el establecimiento de reglas jurídicas claras y la eliminación de obstáculos administrativos, lo que es una de las recomendaciones fundamentales de entidades como el Banco Mundial para crear climas favorables para los negocios (Mundial, 2014). En síntesis, se puede señalar que estas distintas iniciativas de política pública tienen un trasfondo teórico, político y filosófico distinto que se puede complementar.

Es importante tener en cuenta estas dimensiones para valorar analíticamente las políticas que son objeto de la presente investigación. Por ejemplo, culturalmente, en la región hay definiciones sobre qué es un emprendedor o emprendedora, cuáles son sus características y cuáles son las razones para apoyarlo. Es decir, hay una cultura del emprendimiento definida por

procesos sociales más amplios que la simple intención de emprender. Además, económicamente la región tiene una vocación definida por ciertos sectores en los que políticamente vale la pena observar las valoraciones que definen los énfasis puestos, así como desde las gobernaciones o cuerpos políticos distintos se han hechos esfuerzos por proponer algunos planes para promover el surgimiento de las PYMES. Por último, también vale la pena preguntar sobre qué se entiende por el componente social del emprendimiento, en tanto su definición puede oscilar entre las concepciones que previamente enunciamos.

Las políticas públicas están compuestas por objetivos, metas, resultados esperados; agentes y acciones secuenciales, específicas e instrumentos, recursos, tiempos, resultados y sistemas de medición. Sobre la base de estos puntos se proponen unos indicadores concretos que sirven para valorar su eficacia, es decir, la manera en la que es capaz de generar sus objetivos deseados. No obstante, la medición de esta eficiencia y eficacia se pueden medir de distintos modos. Por ejemplo, al respecto de temas de cómo se invirtieron los recursos y obtuvieron ciertos beneficios, se destaca una eficiencia económica de la política pública. Sin embargo, la eficiencia social se mide respecto a los modos en los que estos contribuyen a generar situaciones sociales indeseables (Aguilar, 2008).

Si asociamos la pobreza y la falta de oportunidades como una problemática, y el emprendimiento como una de las maneras para solucionarlo, en ese caso las políticas públicas para fomentar el emprendimiento deberían cumplir tal criterio de eficiencia social. En síntesis, complejizar la noción de emprendimiento y de políticas públicas sirve para buscar modos en los que se insertan dentro de dinámicas económicas, culturales y políticas para buscar fomentar la solución de problemáticas sociales a través del fomento del crecimiento y surgimiento de las pequeñas empresas involucradas en dinámicas de innovación. Sobre esta base tomamos el

entendimiento de estos conceptos para preguntar acerca de la situación de las políticas de emprendimiento en Córdoba.

Metodología

Teniendo en cuenta lo mencionado por Hernandez, Fernández y Baptista en su texto Metodología de investigación (Hernandez Sampieri, Fernandez, & Baptista, 2012) se estableció una metodología cualitativa en donde se plantearán análisis de investigaciones basados en informaciones recolectadas a diferentes entidades gubernamentales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Agricultura, SENA, Gobernación de Córdoba, INNpalsa Colombia, Caja de Compensación Familiar, entre otros. Así mismo se tendrá entrevistas a 5 emprendedores radicados y establecidos en el departamento de Córdoba, dentro de los cuales se identificaron emprendedores del sector comercio, salud y automotriz del departamento.

En términos generales la investigación se desarrolla en tres momentos principales, de los cuales el primero de ellos apunta a una revisión bibliográfica a través de la cual sea posible identificar el estado actual del emprendimiento en Latinoamérica y Colombia, así como la situación normativa del tema en el país y la región de Córdoba, mediante la recolección de información a entidades gubernamentales del orden nacional y local.

Un segundo momento estará dirigido a la identificación y al análisis de las políticas públicas de emprendimiento en el departamento de Córdoba, para lo cual este análisis se verá atravesado, a su vez, por una recolección de información de políticas locales de emprendimiento basados principalmente en entidades como la gobernación de Córdoba mediante su secretaria de desarrollo económico, la cámara de comercio de Córdoba, caja de compensación familiar del departamento de Córdoba - CONFACOR y la diferente academia establecida en el territorio (Universidad de Córdoba, Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Montería y Universidad del Sinú), en la cual se busca principalmente establecer el ámbito de articulación que se tiene con

políticas del orden nacional y así mismo establecer el ámbito de aplicabilidad que se le han dado a artículos específicos de la ley 2069 de 2020.

En tercer lugar, se establecerá un acercamiento entre la investigación y los diferentes emprendedores de la zona del departamento de Córdoba, a fin de conocer de primera mano las experiencias y sobre todo la perspectiva que tiene el gremio en Córdoba en referencia a las políticas realizadas y planteadas por las entidades gubernamentales del orden nacional y regional, así como de la academia misma del territorio, en tres ejes fundamentales de la investigación (Educación y capacitación, legalización y financieramente) tras la implementación de la ley 2069 de 2020, específicamente en el ámbito de enero de 2021 a diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta estos tres momentos, se utilizarán herramientas tanto de recolección y manejo de información académica para satisfacer el primer momento investigativo, al tiempo que se establecerán parámetros metodológicos de participación social en cuanto al involucramiento de los emprendedores como sujetos dueños de un relato situado y contextualizado de su experiencia emprendedora.

Ahora bien, cabe resaltar que esta propuesta investigativa se encuentra inmersa dentro del paradigma cualitativo, el cual permite la evaluación de sucesos que han tenido lugar en determinados momentos sin que se vea implicado algún tipo de manipulación o modificación de la realidad, es decir, tiene lugar una perspectiva interpretativa que busca el entendimiento de acciones identificadas. Al respecto, los autores Del Canto y Silva (Del Canto & Silva, 2013) reconocen que, entre los métodos existentes, la elección depende de los intereses del investigador, los objetivos y demás particularidades del problema de investigación. Por otra parte, se cuenta con la perspectiva de Bunge (Bunge, 1960) quien establece que, el conocimiento

científico, con la excepción de las ciencias formales, se caracteriza por ser racional y objetivo, fáctico y verificable.

Esto último implica que la ciencia fáctica es empírica, en el sentido de que la comprobación depende de la experiencia, aunque el autor deja bien establecido que no necesariamente debe ser experimental, sino que también puede ser observacional. Además, establece que se trata de una clase de conocimiento metódico, predictivo, comunicable y legal, entendiéndose por esto último que tiene por objetivo arribar a leyes o a generalidades del fenómeno en cuestión.

Dentro del mismo ámbito de estudio de la presente investigación se plantea realizar el análisis de las políticas públicas aplicables a la ley 2069 de 2020 desde tres ámbitos principales, los cuales son el legal, financiero y de educación o capacitación (Ver anexo 1), siendo el primero el manejo o beneficio en términos legales que surgieron la implementación de la ley, apuntando específicamente al artículo 2 de la citada ley, así mismo dentro del ámbito financiero existen artículos como el 9, 43, 46, etc., que hablan de algunos beneficios que se debieron implementar en algunos casos con 6 meses posteriores a la aprobación de la ley, lo cual desde mi punto de vista han sido importante tal como se demostrará con dicha investigación.

Elementos indispensables como el tema de educación y capacitación a los emprendedores se convertirá en foco principal de esta investigación, siendo desde mi punto de vista uno de los elementos indispensables no solo para la creación de empresa sino para el sostenimiento y estabilidad de estas, por lo cual artículos como el 19, 25, 48, 50, 52, etc., se convierten en instrumento importante para que muchos emprendedores se acojan a directrices y fortalecimientos que la mayoría de los casos desconocen y por consiguiente son inprovechables en regiones como el departamento de Córdoba. Adicionalmente, en muchos casos se emiten

directrices del orden nacional que por la lejanía de los territorios que se convierten en inaplicables para el mercado emprendedor de la zona.

Para efectos de este trabajo, se ha seleccionado como método cualitativo la Etnográfica la cual como lo menciona Murillo y Martínez-Garrido en su documento Investigación Etnográfica (Murillo & Martínez-Garrido, 2010)“...hace referencia al estudio directo de personas y grupos durante un cierto periodo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social.”, sin embargo, también se propende por establecer análisis desde una perspectiva personal a fin de identificar y comparar diferentes puntos de vistas entre los entrevistados y mi persona.

De manera adicional, se tiene que, bajo este modelo se permite y facilita la participación de sujetos para que expresen sus vivencias, problemas y percepciones en torno a un tema que se tenga en común, por tanto, se logra la transformación de una realidad y la población seleccionada cumple el papel de participantes y actuantes, así mismo se logra manejar condiciones de igualdad entre sujetos, se reconocen conflictos existentes y se puede llegar a cambiar el orden establecido mediante propuestas que vayan soportadas en la realidades mismas vividas en el ámbito en que se desenvuelven.

Adicionalmente, se establece análisis general a los datos recolectados en actores como las Cámaras de comercio, en el sentido de la creación de nuevos emprendimientos posterior a la ley estudiada, es decir, dentro del rango de enero de 2021 a diciembre de 2022, así como la generación de nuevos emprendimientos en sectores que poco se desarrollen en el departamento, por ejemplo el sector turismo, salud y automotriz, generando así una perspectiva analítica de la situación actual y futura del emprendimiento en el departamento de Córdoba.

Lo descrito previamente confiere un mayor sustento a la investigación que se pretende llevar a cabo, teniendo un acercamiento al contexto colombiano para determinar la manera en que distintas políticas de emprendimiento creadas han sido útiles para proporcionar respuestas útiles y oportunas a las necesidades de aquellos que han visto en la creación de empresa una forma viable de sacar adelante sus proyectos de vida. Por esto, debe indagarse sobre elementos normativos, políticos e institucionales que se deben ser reflejados en la cotidianidad de todos aquellos que pretenden salir adelante con la puesta en marcha de una o más unidades productivas en sectores comerciales, producción de bienes, servicios, entre otras líneas empleadas para el emprendimiento.

Para efectos de cumplimiento de los objetivos formulados previamente, se utilizarán dos técnicas afines a la investigación cualitativa como son la observación, el análisis documental y entrevistas, las cuales se esperan ejecutar a través de la indagación sobre la realidad que se vive en muchas ciudades del país dialogando con emprendedores que den cuenta del respectivo avance que han tenido desde sus inicios hasta la actualidad, así como la forma en que han podido verse beneficiados o afectados por decisiones tomadas desde el plano gubernamental tomando como herramienta los testimonios de los emprendedores.

La acción documental a utilizarse en la investigación busca establecer de forma técnica análisis y consulta a través de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, políticas, leyes, informes oficiales de instituciones) que facilitan el manejo bibliográfico bajo informes narrativos, descripción de evidencias, entre otras prácticas que hacen de esta una forma de investigación bajo aplicación técnica donde se llevan a cabo un conjunto de acciones intelectuales desde las que describen y representan documentos previamente seleccionados de una manera sistemática. La investigación documental depende principalmente

de la información que obtiene mediante documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material que fue procesado para que se pudiera acudir al mismo en modo de referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento que haya sido planteado con pretensiones investigativas para generar conocimientos acorde a los intereses del campo profesional de origen.

Es necesario recordar que la investigación documental en el enfoque cualitativo se centra en indagar los textos escritos o respuestas dadas para descubrir categorías, significados culturales, comparaciones entre puntos de vista y demás elementos que serán de utilidad al trabajar el ámbito emprendedor de Colombia, los estudios que han generado sobre sectores productivos específicos, dificultades al momento de iniciar un negocio, incentivos fiscales proporcionados en territorios específicos para promover la creación de empresas y otras prácticas que sean consideradas como necesarias para el avance y desarrollo del país.

Resultados

La presentación de los resultados se dividirá en tres partes. En primer lugar, se hablará sobre la articulación de las políticas implementadas entre el gobierno nacional y departamental y las dificultades de la legislación sobre emprendimiento en relación con el departamento de Córdoba partiendo de un análisis de lo que dice buscar en contraste con sus limitaciones; en segundo lugar, se establecerán los aciertos, resultados y oportunidades de mejora en la implementación de la legislación, la promoción de las iniciativas y cambios institucionales tendientes a fortalecer el emprendimiento local; por último, se realiza un balance desde el punto de vista de los datos ofrecidos por las entidades y recuento de las experiencias y percepciones identificados por las personas emprendedoras que participaron en esta investigación.

Primera Parte de los Resultados: Articulación de las Políticas Públicas y Aspectos por Mejorar de la Legislación de Emprendimiento a Nivel Nacional y Regional.

Contexto de surgimiento de la Ley 2069: ¿Una respuesta precipitada?

La ley 2069 de 2020 impulsa el emprendimiento en Colombia con una serie de apoyos más de índole financiero mediante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro del cual se encuentran entidades como INNpulsa que es un eje principal dentro de la misma. Para esto, se crearon unas bolsas financieras que pretenden mediante una serie de requisitos apoyar a esos emprendimientos no definidos.

Así mismo, se brinda unos alivios legales para esos emprendedores específicamente en cabeza de instituciones como el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA a fin de establecer unas tarifas diferenciales a esas pequeñas y medianas empresas en cabeza de esas personas emprendedoras en todo el territorio nacional. De igual forma, la ley

2069 busca el fortalecimiento de las habilidades blandas a los emprendedores, lo cual se establece y recomienda desde el CONPES 4011 de 2020, y que está en cabeza de entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidades nacionales, departamentales y territoriales en cabeza del Ministerio de educación Nacional, las secretarías de educación departamentales y municipales y la academia en general.

Si se crea una política de emprendimiento en Colombia lo indispensable para la misma es definir su universo de aplicabilidad o por lo menos las entidades o personas para su aplicación. Sin embargo, este es uno de los principales vacíos que se encuentran desde la misma estructuración de la norma, en donde como primera instancia no se tiene claramente definido a quien va a beneficiar esta ley, toda vez que esta es una respuesta inmediata a los efectos de la pandemia del Covid -19 por la desaparición de micros y pequeñas empresas en diferentes sectores de la economía.

En la misma concepción de la ley, a partir de la creación del CONPES 4011 de 2020 “*Política Nacional de Emprendimiento*” se denotan varias preocupaciones o alarmas en cuanto a las afectaciones que estaba trayendo la pandemia del Covid en los diferentes sectores de la economía, especialmente en los emprendedores del país y de la región. Según algunos análisis para América latina, el 53% de los emprendimientos establecidos cesaron sus ventas y hasta un 84% vio afectado su flujo de caja (Consejo Nacional de Política Económica y Social , 2020). Sucedió algo parecido con los niveles de desempleo, los cuales se agudizaron a causa de la pandemia en el año 2020, llegando a niveles del 16,8%.

Desde el mismo título de la ley y en concordancia con el artículo segundo se establece una disparidad de conceptos que hacen confundible y poco aplicable la normativa. La ley lleva por nombre “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, lo cual en teoría

estaría limitándose ciertamente a los emprendedores o nuevos emprendedores del país, sin embargo, en el artículo segundo me hablan de pequeña y media empresa, ¿Es emprendimiento o pequeña y mediana empresa?

Son dos concepciones que pueden tener similitudes pero que en la profundidad de su significado son diferentes. Sin embargo, el principal problema que inicialmente se identifica en la ley es que no se define claramente el significado de emprendimiento para su ámbito de aplicación, lo cual puede ser entendido de muchos significados. Como lo mencioné en el apartado de marco teórico, el emprendimiento puede ser entendido de muchas formas de acuerdo con el autor o la literatura que se consulte, por lo que es muy difícil en primera instancia establecer un ámbito de aplicabilidad y sobre todo de articulación para una ley en donde no se tiene establecido el significado mismo de su horizonte.

De acuerdo con la revista Portafolio, entre el 15 de diciembre de 2020 y el 30 de enero de 2021 se registraron 14.434 personas fallecidas a causa del COVID 19, lo que trajo consigo el segundo pico de contagio más grande del país en lo corrido de pandemia (Unidad de Salud Portafolio, 2021). En este contexto, no es claro el origen mismo del pensamiento de los legisladores al establecer una normativa en favor del emprendimiento cuando se presenta el pleno segundo pico de la pandemia. Por ejemplo, dentro de su artículo 19 se establece una serie de capacitaciones y acompañamiento a emprendedores mediante la llegada a territorios en plena pandemia, sin especificar modalidades diferentes a la presencialidad para la aplicabilidad de esta.

Existe una circunstancia muy particular en lo referente al apoyo que se deja establecido en la norma para los emprendedores por medio de las capacitaciones o programas través de escuelas de educación básica y media, así como los programas que se debían implementar mediante el SENA y las mismas universidades en favor del emprendimiento en Colombia. Sin

embargo, este factor no es nuevo, teniendo en cuenta que desde hace años se están proponiendo cátedras particulares en favor del emprendimiento y la creación de empresas desde las formaciones básicas hasta las profesiones. No obstante, es prácticamente inútil recalcarla nuevamente en una ley sin una directriz clara de sustentación y aplicabilidad de esta, teniendo en cuenta que siempre se establece como autonomía misma de las entidades educativas.

Muchas de las labores o acciones que se dejan plasmadas en la normativa requieren de un acompañamiento permanente y en muchos casos presencial para la correcta implementación. Sin embargo, por la premura de tener algún soporte normativo no se dejó establecido la forma como se iban a llevar a cabo estas circunstancias: si presenciales, virtuales o híbridas; lo cual en su medida facilita la aplicación de los articulados referentes a temas de capacitaciones, acompañamientos, etc.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, desde el ámbito de la creación de la misma ley existen unos vacíos normativos y descriptivos que imposibilitan la correcta aplicabilidad de esta, así como su implementación y sobre todo la articulación que plantean entre varias instancias del estado (Gobierno, territorio, sector privado, academia, Etc.). La no definición correcta de emprendimiento hace que no sea entendible algunos artículos y párrafos de esta, estableciendo universos diferentes de aplicabilidad entre los articulados, así como desviaciones o confusiones de información que no generan claridad sobre su estricto ámbito de aplicación.

En resumen, la implementación de la Ley 2069 de 2020 en medio del segundo pico de contagio de COVID-19 en diciembre de 2020 reflejó la urgencia de establecer medidas para promover el emprendimiento. Sin embargo, desde diferentes perspectivas, se puede considerar que esta ley fue impulsada de manera desesperada, sin tener en cuenta las condiciones sanitarias del país en ese momento.

Desde la misma antesala de la ley 2069 mediante la creación del CONPES 4011, denominado *Política nacional de emprendimiento*, se menciona que hay una necesidad de generar unas condiciones mínimas que genere un ambiente o ecosistema para el emprendimiento en nuestro país con la creación y sobre todo la sostenibilidad de los emprendimientos mediante el fortalecimiento de la cultura emprendedora. Principalmente, subraya el acceso a los mecanismos de financiación para esos emprendedores y el fortalecimiento de la articulación pública en favor de los mismos.

Situación Crediticia y Fomento del Emprendimiento Desde la Academia

Desde el mismo CONPES se habla puntualmente de las *“Insuficientes habilidades y competencias para el emprendimiento; el incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento y dificultades de acceso a activos productivos...”* (Consejo Nacional de Política Económica y Social , 2020), lo cual es en parte lo que hemos reflejado en los contactos con emprendedores como Eilyn Caicedo, gerente y propietaria de la Clínica Odontológica Eilyn Caicedo, la cual menciona estar pasando una situación traumática con créditos de emprendimiento de Bancóldex por las altas tasas de interés cobradas por el mismo. Además, se establece deficiencias en la articulación que se establecen en la ley, específicamente en el artículo 9, en donde se detalla acciones por parte del Ministerio de Comercio, Industria y turismo a fin de *“...profundización de los microcréditos, como instrumento de creación, formalización de las microempresas y de generación de empleo...”*.

La situación de Eilyn Caicedo es un claro ejemplo de las deficiencias establecidas por la Ley, en tanto su ámbito de aplicabilidad contrasta con la situación macroeconómica del país en la que, con el propósito de combatir la rampante inflación desde una perspectiva neoclásica, se promueven alzas de las tasas de interés para evitar el exceso de liquidez (República, 2023). Esta

decisión, tomada por un organismo autónomo, puede afectar políticas de fomento a los emprendimientos a través de microcréditos baratos. Esto hace que deban moderarse las expectativas de los emprendedores respecto a la capacidad de la ley para promover tales objetivos. Teniendo en cuenta esto, también es importante que desde el mismo sector financiero se establezcan unas tasas de interés fijas y no variables que puedan verse afectadas por las variaciones en el mercado financiero y por las decisiones de entidades como el Banco de la Republica en cuanto a las modificaciones de las tasas de interés que repercuten de forma directa en los créditos asociados a tasas variables.

Adicionalmente, se denuncia una supuesta falta de apoyo desde la misma academia, en donde la emprendedora menciona que “...*Las universidades enseñan para ser empleados y no emprendedores*”. (Caicedo Galvan , 2023). En este sentido, la situación cultural de tales centros de formación es criticada por parte de los emprendedores, sin que la legislación defina algún puente entre la academia y los emprendimientos a través del respeto mutuo entre los empeños económicos, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra. Este será un tema sobre el que profundizaremos más adelante y que queda enunciado por cuenta de la valoración realizada por la persona entrevistada.

Dentro del CONPES 4011 en su apartado 3.1.1 se detalla claramente una de las principales dificultades que se generan para los emprendimientos a nivel nacional: la poca articulación que existen entre las políticas nacionales y las políticas departamentos o regionales. En cuanto se establece una clara dificultad en el sistema educativo para potenciar el emprendimiento en las regiones, la ley 2069 establece en sus artículos 74, 76, 77 y 78 la generación de espacios de fortalecimiento desde la misma academia en pro de fomentar esas habilidades blandas de los emprendedores. Sin embargo, la aplicabilidad de las mismas ha sido

bastante intermitente por la misma inexistencia de una directriz clara a la academia, que no obligue a la implementación de cátedras de emprendimiento, pero sí que exista una conciencia por las mismas instituciones de educación superior sobre la importancia de las mismas en territorios como el departamento de Córdoba. Ejemplo de esto es la Universidad Pontificia Bolivariana-Seccional Montería, en donde la aplicabilidad de estos artículos es prácticamente nula dado que no se cuenta con programas específicos de emprendimiento del que habla el artículo 74, así como tampoco existe requisito de grado en pro del emprendimiento que menciona el artículo 76 y no se cuenta con programas de asesorías empresariales del que habla el artículo 77, por lo que la articulación entre las políticas nacionales y regionales son escasas (Universidad Pontificia Bolivariana, 2023). Sin embargo, vale la pena recalcar que tales programas deben enmarcarse en el reconocimiento de la autonomía universitaria definida por la Ley 30 de 1992 que versa sobre educación superior. Al respecto, valdría la pena establecer si es posible realizar algún tipo de diálogo con estas instituciones de educación superior en orden de fortalecer lo establecido en la norma.

No obstante, contrasta con lo anterior las medidas establecidas por la Universidad del Sinú, en donde se manifiesta que *“Todos sus programas ofrecidos se encuentran inmersos de manera curricular en la formación en emprendimiento”* (Universidad del Sinú, 2023). De igual forma, los estudiantes tienen la posibilidad de opción de grado como joven emprendedor, situación informada desde el I semestre de carrera. Es decir, existe un seguimiento continuo a estos procesos dentro de la universidad, por lo cual la articulación nacional y regional dentro de la universidad se evidencia fortalecida, a diferencia de la Universidad Pontificia Bolivariana. Sin embargo, la aplicabilidad de la normativa en unas universidades y en otras no, refleja que no hay una clara directriz entre las políticas nacionales y departamentales o regionales en pro de

fortalecimiento del emprendimiento desde la academia. El hecho refuerza el argumento de que es posible realizar iniciativas académicas tendientes al fortalecimiento del emprendimiento. Puede que una mesa regional para hablar del tema sea necesaria para que, dentro de su autonomía y libertad de cátedra, las instituciones de educación superior encuentren derroteros comunes.

De igual forma, la aplicabilidad de estas políticas de emprendimiento al interior de algunas universidad del departamento de Córdoba y la exclusión en otras de la misma región, ejemplo universidad del Sinú y Universidad Pontificia Bolivariana, obedece a las características particulares de las entidades, siendo la primera una universidad surgida en la región de Córdoba con una conciencia de emprendimiento desde la raíz de su creación y con conocimiento de la situación socioeconómica del departamento, a diferencia de entidades como la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Montería en donde su implementación está dada por la cultura antioqueña, al cual es totalmente diferente a la cultura del departamento de Córdoba y por consiguiente no se tiene el mismo conocimiento de las problemáticas que afectan la región del departamento de Córdoba, su cultura, sus tradiciones y la forma como se emprende en la región desde la perspectiva de sus productos y sus habilidades.

Los programas existentes revelan que el acompañamiento de las universidades de educación superior en el departamento de Córdoba no ha sido adecuado. Esto es preocupante, ya que se buscaba fomentar la cultura emprendedora desde las instituciones académicas y durante la formación de los estudiantes. A través de los artículos 74, 76 y 77 de la ley, se propusieron medidas como la implementación de cátedras de emprendimiento, la posibilidad de desarrollar trabajos de grado relacionados con esta temática y brindar asesorías gratuitas a emprendedores externos como parte central de la política. Sin embargo, se evidencia la necesidad de mejorar la implementación de estas medidas en el contexto de Córdoba.

Instituciones tan importantes como la Universidad de Córdoba, como alma mater del mismo departamento “...no cuentan con programas diseñados para la formación del emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial” (Universidad de Córdoba, 2023), lo cual establece un vacío importante en la normativa. Teniendo en cuenta que esta es la universidad más grande del departamento y alberga la mayor cantidad de estudiantes de bajo recursos del mismo, los cuales pueden ver en el emprendimiento una oportunidad de mejorar la calidad de vida de ellos y sus familias. Sin embargo, sí cuenta con una opción de trabajo de grado para los estudiantes, desarrollando un proyecto de emprendimiento el cual debe poner en funcionamiento en el sector productivo o de servicios. No obstante, acá se evidencia la poca claridad en las características de las políticas implementadas, teniendo en cuenta que la universidad no capacita a sus estudiantes con temas de emprendimiento y formación de desarrollo empresarial, pero sí da la opción de trabajo de grado bajo esta modalidad. Es decir, se da la opción de grado bajo el emprendimiento, pero no se sabe cómo hacer dicho emprendimiento, adicionalmente a que tampoco se hace seguimiento alguno a esas iniciativas que se puedan presentar dentro del desarrollo mismo de la carrera universitaria.

Falta de difusión: obstáculo para el impulso público del emprendimiento

La misma creación del CONPES 4011 y la ley 2069 buscan como objetivo fundamental impulsar el emprendimiento en Colombia. No obstante, la difusión misma de la ley hace que su misma aplicabilidad se vea truncada. Por consiguiente, las políticas nacionales que aquí se establecen no sean aplicables a regiones y departamentos como Córdoba. Esto se evidencia en que el 100% de los emprendedores encuestados en el marco del ejercicio aseguran que no conocen ni han escuchado nada referente a la ley 2069 de 2020, por lo cual el desconocimiento por parte de los involucrados genera una falencia en la aplicabilidad de la misma.

Una de las entidades con mayor grado de importancia en la ley 2069 es INNpulsa Colombia, la cual, según los artículos 47, 48, 50 de tal ley, establece y fortalece el tema empresarial a nivel nacional y en las regiones mediante los llamados centros de emprendimiento que generan una conexión entre los diferentes actores alrededor de las empresas tomando en consideración el sector público, la academia, empresas privadas, etc. Sin embargo, esta política nacional es inconclusa en territorios como el departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que su articulación se ve limitada como lo menciona la misma entidad INNpulsa en cuanto a que “... *No se cuenta con un profesional en este momento en la Sede CEmprende de Montería*” (INNpulsa Colombia, 2023). Esto refleja que no se establecen pautas desde lo nacional para el fortalecimiento en las regiones como el departamento de Córdoba teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal para esto, sin embargo, esta falencia no solo se presenta en el departamento de Córdoba, toda vez que de acuerdo a los datos reflejados por INNpulsa, “...*Para el segundo semestre de 2022, se cuenta con 21 puntos de operación a nivel nacional con presencia en 19 departamentos del país...*” (INNpulsa Colombia, 2023), lo cual deja una inexistencia de institucionalidad en cerca de 12 departamentos del país tan importantes como Magdalena, Sucre, Cúcuta, Norte de Santander, San Andrés, Meta, Caquetá, Etc.

El tema de la no contratación de personal puede pasar por dos aspectos. Por una parte, por falta de seguimiento nacional sobre el proceso. En este caso, habría fallas en una concepción del emprendimiento promovido de arriba a abajo, como establece la legislación desde su motivación. Sin embargo, también puede darse por una falla local en la que administrativamente la entidad descentralizada encargada de tal contratación no lo haya hecho. El caso es que tal ausencia es crítica para la aplicación de una ley fundamental para la reactivación económica posterior a la emergencia sanitaria.

De igual forma, INNpulsa ha establecido una serie de alianzas estratégicas con la Gobernación de Córdoba, alcaldía de Montería, Cámara de Comercio de Montería, ProMontería, Universidad de Córdoba, Etc. Pero se especifica por la misma entidad que “*estas alianzas no se establecen a través de mecanismos formales.*” (INNpulsa Colombia, 2023). Es decir, no son alianzas formalmente establecidas de acuerdo con los artículos 47, 48, 50, Etc. por consiguiente y de acuerdo con lo anterior, la aplicabilidad de estas políticas de INNpulsa se ven limitadas en el territorio por la misma falta de personal y de puntos de Centros de emprendimiento y adicionalmente por la falta de formalización en las alianzas mencionadas con entidades del orden departamental, que es uno de los factores importantes que resalta la ley 2069, en cuanto al establecimiento de conexión entre los emprendedores y las entidades del gobierno nacional, así mismo como lo menciona el artículo 51, en cuanto a promover esos encuentros, articulación con las entidades locales para el fortalecimiento de las acciones en pro del emprendimiento.

Sin embargo, existe una serie de políticas que llegan correctamente a los territorios como el Departamento de Córdoba, específicamente en la parte legal del emprendimiento impulsado por entidades como INVIMA en donde se evidencia que se sigue unas directrices nacionales claras que llegan a estos territorios en las mismas circunstancias que en el resto del país. Un ejemplo claro es lo referente al artículo 2do de la ley, el cual establece una serie de tarifas diferenciales en cuanto a los costos para la generación de registros sanitarios a esas pequeñas y medianas empresas que han traído unos beneficios claros y palpables en el departamento de Córdoba. Algunas empresas han teniendo un acompañamiento mediante oficinas de la entidad y aplicando una normatividad diferente a la ley 2069 de 2020, aunque emprendedores como Kathy Garces Aguas con su empresa *Criollitas* mencionen que los registros Invima para emprendedores demanda mucho tiempo y dinero (Garces Aguas , 2023).

Énfasis en programas para pequeños emprendedores rurales

Siendo el departamento de Córdoba en su gran mayoría un territorio de índole rural, elementos tan importantes como la articulación con comunidades apartadas del departamento mediante asociaciones de pequeños productores de la región se vuelven vitales para el apalancamiento de los emprendimientos rurales o campesinos, promoviendo una mejor calidad de vida de las personas que habitan en estos territorios apartados. Políticas tan importantes como la que se plantea en el artículo 52 de la ley 2069, en cuanto a la articulación entre el Ministerio de Agricultura e INNPulsa a fin de trabajar de manera “...*coordinada en diseñar y ejecutar los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento, tecnificación y el financiamiento empresarial de las asociaciones de pequeños productores*” se convierten en elementos indispensables y promotores de esperanzas en las comunidades rurales. Sin embargo, teniendo en cuenta respuestas tan desalentadoras como la de INNPulsa, en cuanto a que sus actividades de fortalecimiento de habilidades “*no se especializan en pequeños productores*” (INNPulsa Colombia, 2023), generan un vacío dentro de estas comunidades, teniendo en cuenta la exclusión que se está presentando en la misma implementación de las políticas que se generaron supuestamente para el mejoramiento de estos sectores apartados del territorio. En este sentido, la norma no es coherente con el fortalecimiento al emprendimiento al marginar un sector estratégico para el desarrollo en Córdoba y en todo el país.

Situación similar sucede con la política creada mediante el artículo 72 de la ley, en donde se establece claramente que INNPulsa “*Priorizará por lo menos una (1) vez por año un (1) programa especial destinado al fortalecimiento de empresas o desarrollo de emprendimientos de origen rural de pequeños productores*”. Sin embargo, la respuesta de esta entidad es que estos

fortalecimientos de habilidades “*no se especializan en pequeños productores*” (INNpulsa Colombia, 2023), dejando totalmente desarticulada la política para estos sectores del territorio, lo que contrasta con lo expresado por el Ministerio de Agricultura en cuanto a que:

Para las vigencias de las convocatorias 2020 y 2022 del proyecto construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad “El campo Emprende”, que hace parte de los proyectos de competencia del ministerio que da cumplimiento a esta disposición normativa, No priorizó municipios del departamento de Córdoba. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2023).

Teniendo en cuenta lo anterior, Se evidencia un abandono en cuanto a la aplicabilidad de las políticas públicas para el sector de emprendimiento rural como renglón importante en el departamento de Córdoba por parte de entidades como el Ministerio de Agricultura, lo cual ocasiona que se presente un índice de pobreza monetaria para el departamento de Córdoba del 58,60% para el año 2021 (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - Dane, 2023), el cual es quizás el año más duro de la pandemia, situación relativamente similar a lo establecido en cuanto a los datos de pobreza en centros poblados y rural disperso, en donde la pobreza monetaria presentó un incremento de 1,7 puntos porcentuales, pasando de 42,9% en 2020 a 44,6% en 2021. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2022).

Dentro de las principales fuentes de financiación que tienen los emprendedores para apalancar sus proyectos se encuentra las cajas de compensación familiar, que de acuerdo al artículo 66 de la ley 2069 de 2020 expresa:

Podrán destinar recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), inclusive los saldos y rendimientos o de otras fuentes de la misma

Caja, para el fomento empresarial de aquellas MiPymes afiliadas a la respectiva Caja que se encuentren en proceso de consolidación a través de la prestación de servicios y ejecución de programas tendientes a incrementar la productividad laboral, como procesos de innovación y apropiación tecnológica, laboratorios, espacios de co-creación, alianzas, asistencia técnica, la implementación de procesos de articulación entre los diferentes actores públicos y privados de los ecosistemas de emprendimiento y productividad, la posibilidad de otorgar créditos y demás identificados por las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con las dinámicas y desarrollo de los ecosistemas de emprendimiento y desarrollo empresarial en cada territorio. (Congreso de la republica de Colombia, 2020).

Sin embargo, la articulación de estas normativas en muchos casos es totalmente nula, como se presenta en el departamento de Córdoba, teniendo en cuenta que según respuesta emitida por la misma Caja de compensación familiar de Córdoba – CONFACOR, durante el año 2021 y 2022 “...no se destinó recursos para el fomento y desarrollo empresarial, esto para el fortalecimiento de las MiPymes asociadas...” (Caja de compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, 2023), por tal motivo durante estos dos años tampoco se dio fortalecimiento a los emprendedores ni MiPymes y mucho menos asistencia técnica mediante recursos del fondo FOSFEC.

La situación es preocupante pues muestra el grave descuido frente al que, según el DANE, es el segundo departamento en el que hay mayor pobreza multidimensional (Razón, 2023). En particular, en los entornos rurales se tienen graves carencias de servicios públicos, dotación de agua y de otros aspectos que podrían ser resueltos con algún tipo de fortalecimiento

de los emprendimientos rurales. En este sentido, la no aplicación de políticas orientadas a esta población y a tales entornos geográficos hacen que se persista en trampas de pobreza.

En síntesis, la implementación de la Ley 2069 de 2020 en el departamento de Córdoba ha mostrado deficiencias en cuanto a la articulación y apoyo a emprendimientos rurales. A pesar de contar con políticas que buscan promover el emprendimiento de pequeños productores y destinar recursos para su fortalecimiento, entidades como INNpulsas y las cajas de compensación familiar han demostrado una falta de especialización y falta de asignación de recursos, dejando desatendido este sector estratégico para el desarrollo rural. Esto genera un vacío en las comunidades rurales y limita las oportunidades de desarrollo para los emprendedores y las MiPymes en el departamento de Córdoba.

Segunda Parte de los Resultados: Políticas de Emprendimiento Implementadas, Aspectos Positivos y Oportunidades de Mejora en la Legislación del Emprendimiento

Facilidad en Trámites Legales Sanitarios

Desde las mismas observaciones y recomendaciones plasmadas en el CONPES 4011 de 2020 se observa una línea clara de política para el fortalecimiento de los emprendimientos a nivel nacional y regional, plasmando tres puntos esenciales: fortalecimiento de las habilidades blandas de los emprendedores; fortalecimiento en la parte legal y comercial de los mismos y apoyo en términos financieros que permitan avanzar en temas de crecimiento económicos; y expansión misma de las empresas que permitan crecer en términos de exportaciones y capital humano.

La creación de la Ley 2069 va alineada con el CONPES 4011 teniendo en cuenta que desde el ámbito legal se establecen acciones principalmente por parte de INVIMA en cuanto a

beneficios de orden jurídico para el registro de pequeñas y medianas empresas que no estén al mando de grandes superficies comerciales. Sin embargo, esta es la única característica importante en términos legales de que habla la presente normativa estudiada, con fundamento solo en esas empresas que requieren registros sanitarios o acciones tendientes a INVIMA. Esto genera vacío importante en cuanto a reglamentación legal para los nuevos emprendedores, pequeñas y medianas empresas que quieran legalizarse y no prestar sus servicios o productos desde la clandestinidad o ilegalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, INVIMA establece tarifas diferenciales para los microempresarios y pequeños productores desde abril de 2021, exceptuando del pago de los servicios prestados por esta entidad a este tipo de empresas, así mismo según la misma entidad mediante “...*Resolución No. 2022001026 del 14 de enero de 2022 se incluyeron las tarifas diferenciadas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas.*” (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, 2023), lo que establece una clara aplicabilidad de esta política a nivel nacional y regional. Teniendo en cuenta regiones como el departamento de Córdoba en donde sus productos principales son procesados de la leche, cárnicos y servicios, genera un gran alivio para el sector. Esto se traduce en que mayores emprendedores podrán legalizar sus productos y acceder a grandes cadenas de comercialización para los mismos, con lo que esto genera desde el ámbito económico, comercial y de talento humano.

Característica fundamental de esta política es la diferenciación que se hace entre microempresario y pequeña y mediana empresa, para lo cual normativamente se tiene según la entidad, una clasificación y tarifas plenamente identificadas que permitan expedir registros sanitarios diferenciales. Dentro de los requisitos principales que se tienen definido en la clasificación de la política, se encuentra la correcta acreditación de pequeño productor o

microempresario, teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 691 de 2018 y 957 de 2019 respectivamente.

La correcta aplicabilidad de esta política que combina de buena forma lo legal y económico para los emprendedores dan cuenta de los resultados obtenidos en el departamento de Córdoba en donde según datos del mismo INVIMA, para los años 2021 y 2022 se han beneficiado 190 usuarios entre personas naturales y jurídicas de estos beneficios en términos de tarifas diferenciadas para la expedición de registros sanitarios, permitiendo a una gran población de emprendedores y pequeñas y medianas empresas, cumplir normativamente con la expedición de este tipo de registros o certificados.

Fortalecimiento de Habilidades para el Emprendimiento

En cuanto a las políticas de fortalecimiento de habilidades blandas descritas desde el mismo CONPES 4011, la ley establece una gran cantidad de acciones que permitan mejorar esas habilidades de creación de empresa y fortalecimiento de estas, especialmente mediante capacitaciones y acompañamiento de entidades como INNpulsa, CEmprende, SENA, academia y el mismo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, se establece unas acciones dentro de los territorios que permitan la interacción entre diferentes actores como lo es el sector público, privado, empresarios, academia, etc., que generen una articulación entre estos, permitiendo así avanzar en el mercado emprendedor de los territorios.

El artículo 50 de la ley 2069 especifica que se debe propender por esa articulación misma entre entidades como instituciones de educación superior, cámaras de comercio, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro, etc., que generen un mejor ecosistema en el ámbito emprendedor, todo esto en cabeza de CEmprende. Según datos de la misma entidad, durante el

año 2022 en el departamento de Córdoba se logró atender a 2.581 emprendedores a través de esta política y programas liderados por esta entidad. Así mismo, se logró establecer una red de emprendedores que cuenta con más de 600 emprendedores inscritos, favoreciéndose de igual forma con la red nacional que permite tener mayor información a la mano que fortalece las capacidades de estas empresas.

Como se mencionó anteriormente, el departamento de Córdoba se caracteriza por su predominancia rural, lo que hace que entidades como CEmprende desempeñen un papel fundamental. A diferencia de la Cámara de Comercio de Córdoba o la Caja de Compensación Familiar del departamento, CEmprende ofrece una capacitación diversificada que abarca territorios más allá de lo local, brindando fortalecimiento en habilidades blandas a nivel nacional. Esto permite una mayor oportunidad de desarrollo y crecimiento para los emprendedores en el departamento de Córdoba.

De acuerdo con datos de CEmprende (2023), el trabajo continuo que se ha realizado ha estado enfocado directamente a las necesidades mismas de los territorios. Por esto, para el Departamento de Córdoba ha habido procesos de fortalecimiento a través de capacitaciones y acompañamientos en sectores como servicios con un 19,71%, y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 11,79%, seguido de las industrias manufacturas con 8,56%. Esto va a en coherencia con los sectores económicos de la economía del departamento y permite avanzar en temas como innovación, desarrollo de nuevos productos y fortalecimiento empresarial.

Una de las observaciones y recomendaciones clave del CONPES 4011 es la importancia de brindar apoyo no solo en las etapas iniciales de los emprendimientos, sino también en su desarrollo continuo. Además, se resalta la necesidad de centrarse en el desarrollo del capital humano de las empresas, en lugar de enfocarse únicamente en el líder o representante. En

muchas ocasiones, se requiere un mayor apoyo para fortalecer las capacidades del personal de la empresa, más allá de los propietarios.

Teniendo en cuenta esto, un elemento importante de la política de capacitación y fortalecimiento de entidades como CEmprende es lo referente a la llegada de dichas capacitaciones dependiendo del ciclo del emprendimiento. El 78,61% de los esfuerzos de la entidad van a la etapa de presemilla, semilla y temprana del emprendimiento, sin embargo, es de resaltar el enfoque y característica que se les ha dado a estas políticas. Más del 18% de las acciones también han ido encaminadas al fortalecimiento de los emprendimientos en su etapa de crecimiento y consolidación, lo cual considera que no solo es comenzar sino mantenerse con la empresa. Los emprendimientos no solo se crean y se mantienen dando dinero o proporcionando la parte económica al emprendedor, sino que es necesario un acompañamiento permanente y constante por parte de las entidades involucradas en pro de que ese emprendimiento de pueda constituir en una empresa permanente en el tiempo.

Acciones como los semilleros de emprendimiento digital, generados por INNpulsa han permitido un gran avance en el fortalecimiento de capacidades blandas dentro de los territorios, generando espacios en lugares apartados del departamento de Córdoba, específicamente en municipios como Montería, Tierralta, Cereté, Sahagún, atendiendo a más de 500 personas con temas relevantes como la creación de iniciativas digitales, fortalecimiento de habilidades blandas en cuanto a visión de liderazgos, capacidad de trabajo autónomo, trabajo en equipo y cursos virtuales de mercadeo, productos innovadores, modelos de negocios, retorno de la inversión, entre otras (INNpulsa Colombia, 2023).

Actores del ámbito regional juegan un papel fundamental dentro de la implementación de las políticas públicas en los territorios. Dentro del departamento de Córdoba se destacan el

SENA seccional Córdoba, la caja de compensación familiar CONFACOR y la cámara de comercio del departamento, apoyando todo el tema de fortalecimiento de habilidades para los emprendedores, lo cual hace parte del eje fundamental de dicha política implementada con la ley.

Creación de Bolsas de Financiamiento y Atención a Poblaciones en Condiciones Vulnerables

En temas financieros y económicos, la ley es muy clara en las políticas mismas que se deben llevar a cabo para la creación de patrimonios autónomos, bolsas de financiamiento, programas de apoyo económico a emprendedores y fuentes de financiación pública a utilizarse para lo mismo. Sin embargo, no es tan clara ni tan conocible la forma de cómo acceder o aplicar a estas mismas modalidades de fortalecimiento económico.

Entidades como INNpulsa se catalogan así mismo como “...*un Patrimonio Autónomo creado de conformidad con la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020*” (INNpulsa Colombia, 2023). Es decir, que ellos mismos desde la plena identificación de su accionar se catalogan como una bolsa de dinero que permite el apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas, y su accionar va en proporción a esta misma denominación, teniendo en cuenta que como ellos mismos lo mencionan “...*apoya y promueve el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo del ecosistema empresarial colombiano por medio de instrumentos y programas que permiten potencializar las capacidades de los empresarios, movilizando recursos financieros, apoyo técnico e incidiendo positivamente en la mentalidad y la cultura empresarial del país con el fin de aportar a la meta de Colombia como el tercer país más innovador y competitivo de América Latina en 2025.*” (INNpulsa Colombia, 2023).

Con la implementación de la ley 2069, INNpulsa ha tenido la obligación de establecer una serie de políticas que permita apoyar el emprendimiento desde el ámbito financiero principalmente. Por esta razón, sus características de aplicabilidad se ha definido en 4 grandes programas denominados: NÚCLEO E 2021, NÚCLEO E FAMIEMPRESAS 2022, MINICADENAS LOCALES 2021 y CREECE, que buscan principalmente establecer y desarrollar habilidades en los emprendedores, potencializar el alcance de los negocios y, si es posible, brindar capital productivo para alcanzar los objetivos planteados, todo esto bajo una serie de requisitos como postulaciones, diagnóstico y transferencia de conocimiento y capital.

Así mismo desde la creación y concepción de los mismos programas de INNpulsa mediante el programa Núcleo E Famiempresas 2022 han venido beneficiando y atendiendo a personas en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado, migrantes reincorporados, entre otras poblaciones. Como en el resto de los programas tienen que cumplir unos requisitos esenciales para aplicar a dicho programa como, por ejemplo:

- Ser víctima que se encuentre en el registro único víctimas (RUV), cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado.
- Ser población vulnerable por nivel de ingreso, registrado y con puntaje SISBEN correspondiente a los grupos A, B o C.
- Ser población en proceso de reincorporación y que se encuentre registrada en el Sistema Nacional de Reincorporación de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN).
- Población migrante, colombianos retornados y personas en comunidades de acogida.
- Población en condición de vulnerabilidad

Programas como Núcleo E han beneficiado solo a han logrado atender a 9 unidades de negocio en el departamento de Córdoba, beneficiando 18 personas en condición de vulnerabilidad. Es decir, alrededor de 2 personas por unidad de negocio, lo cual en términos generales y tras dos años de la implementación de la ley 2069 es un resultado bajo, teniendo en cuenta que el departamento de Córdoba posee un gran número de población de bajos ingresos del SISBEN, presenta una gran cantidad de personas víctimas del conflicto por ejemplo en el sur del departamento y posee población migrante y desplazada por la violencia.

Dentro de las características mismas de los modelos ejecutados por INNpursa, se logra evidencia que el programa de MINICADENAS -2021 es el único programa que tiene convenios con un actor relevante dentro del departamento de Córdoba: La Cámara de Comercio departamental. De igual forma, es el único programa que presenta un ámbito esencial que se ha venido hablando en el transcurso de esta investigación, el ítem de monitoreo y seguimiento a las unidades productivas o a los mismos emprendimientos, lo cual se ve traducido de igual forma que es el programa con mayor rango de aplicabilidad en el departamento, atendiendo a emprendedores de municipios como Tierralta (7 emprendimientos), Montelíbano (3 emprendimiento), Montería (2 emprendimientos), Puerto libertador (1 emprendimiento) y San José de Uré (3 emprendimientos). Sin embargo, al igual que los demás programas, se evidencia que su aplicabilidad en dos años es bajo teniendo en cuenta que el departamento cumple con todas las condiciones para aplicar a esta serie de programas y bolsas de financiamiento.

Uno de los fondos más conocidos a nivel nacional y que está en administración misma de INNpursa es el Fondo Mujer Emprende, que es una iniciativa fortalecida mediante la ley 2069 y que busca principalmente fomentar y apoyar esos emprendimientos creados por mujeres en el territorio nacional. Sin embargo, este fondo no presenta unas características claras y por

consiguiente su ámbito de aplicabilidad es prácticamente nulo, teniendo en cuenta que según el mismo INNpursa “...*actualmente no se encuentra oferta abierta a nivel nacional en articulación con el Fondo Mujer Emprende ni tampoco se prevén proyectos en conjunto en la vigencia 2023*” (INNpursa Colombia, 2023). Esto refleja un vacío enorme en la aplicabilidad de la misma política tanto a nivel nacional como en el departamento de estudio.

Dentro de las políticas mismas establecidas en la ley 2069, entidades como el SENA también juegan un papel fundamental en la articulación y caracterización de estas políticas, por lo cual presentan programas tan importantes de acompañamiento, financiación y fortalecimiento de creación de empresas, esto mediante los llamados Centros de desarrollo empresarial y recursos de capital semilla, los cuales favorecen a desarrollo empresarial de las pequeñas y medianas empresas de 1 hasta 5 años de fundación, articulándose mediante convocatorias a nivel nacional y regional que buscan establecer emprendimiento sólidos desde la misma parte estructural y de la formulación misma, partiendo desde la idea de negocio hasta la consolidación de la empresa por medio de un estudio de mercado, estudios técnicos, estudio financiero y consolidación del plan de negocio.

Estos programas como lo menciona la misma entidad “...*va dirigidos el programa y que regularmente se apoya en egresados del Sena y de diferentes instituciones académicas del departamento, grupos asociativos del sector rural, poblaciones vulnerables, y emprendedores de los diferentes sectores del ecosistema emprendedor de Córdoba*” (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 2023), para lo cual en el departamento de Córdoba se ha logrado apoyar la formalización de 48 nuevas empresas en el 2020, 95 empresas en 2021 y 101 en 2022, así mismo en términos monetarios se han apoyado empresas que cumplan los requisitos de acuerdo al acuerdo 0010 de 2019, en cuanto a la formulación de proyectos para convocatorias, generando

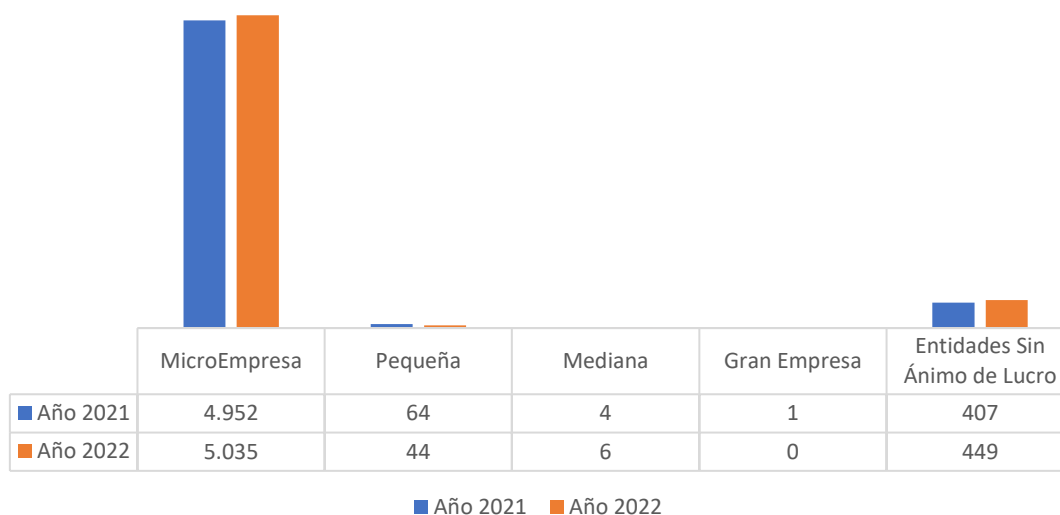
recursos a empresas por valor de \$737.484.511 para el año 2021, \$5.353.733.294 para el año 2022 y \$2.664.247.122 para lo corrido del año 2023, con un aporte principal de más de 400 empleos en la región (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 2023).

Tercera Parte de los Resultados: Impacto de las Políticas en el Emprendimiento

La calidad de las políticas públicas de emprendimiento no puede verse reflejado solo por la cantidad de empresas creadas en un determinado periodo de tiempo, elementos indispensables como el mantenimiento o estabilización de la empresa y sobre todo el crecimiento son parte fundamental en la implementación y calidad de las políticas públicas implementadas en los territorios.

En el departamento de Córdoba según datos de la Cámara de Comercio de Montería, se han creado 10.962 empresas durante el año 2021 y 2022, siendo el 71,8% de personas naturales y 20% de sociedades de acción simplificada, lo que evidencia que la mayor cantidad de emprendimientos creados son de personas naturales o de simples personas en busca de oportunidades de forma individual. Lo anterior está respaldado en que 9.987 empresas creadas son tipificadas como microempresas con capital o activo corriente entre \$1.000.000 y hasta \$3.000.000, teniendo 4.952 para el año 2021 y 5.035 para el año 2022 (Camara de Comercio de Montería, 2023).

Ilustración 1. Tipo de Empresas Creadas en el departamento de Córdoba



Fuente: Cámara de Comercio de Córdoba

Existen datos importantes que hablan del poco incentivo que se le puede estar dando a los emprendimientos de mayor magnitud, teniendo en cuenta que para el año 2021 y 2022 en el departamento de Córdoba solo se creó una gran empresa y 10 medianas empresas. Esto es coherente con las políticas identificadas a nivel nacional y departamental, en donde principalmente se busca incentivar las micro y pequeñas empresas, pero se deja de lado una población importante de emprendedores que generan mayores empleos con sus medianos y grandes emprendimientos.

De acuerdo con los mismos datos recolectados de la Cámara de Comercio de Montería, en coherencia con lo que sucede en la región Caribe, el sector que más impulsa la creación de empresa en la región es el comercio al por mayor y al por menor con 4.617 iniciativas durante los años 2021 y 2022, seguido de los alojamientos y servicios de comida con 1.356 empresas creadas, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución por Sector

DISTRIBUCIÓN EMPRESARIAL POR SECTOR – MATRICULADOS		CANTIDAD	
SECTOR	DESCRIPCIÓN	2021	2022
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	165	161
B	Explotación de minas y canteras	33	10
C	Industrias manufactureras	451	484
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	9	3
E	Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales	61	49
F	Construcción	238	251
G	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	2.317	2.300
H	Transporte y almacenamiento	119	104
I	Alojamiento y servicios de comida	627	729
J	Información y comunicaciones	105	74
K	Actividades financieras y de seguros	48	36
L	Actividades inmobiliarias	49	87
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	212	222
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	204	181
O	Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	1
P	Educación	35	37
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	115	106
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	96	113
S	Otras actividades de servicios	528	571
T	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1	0
U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial	0	1
Z	No clasificados	11	14
Total		5.428	5.534

Fuente: Cámara de Comercio de Córdoba

Teniendo en cuenta que las políticas públicas deben tener un ámbito de aplicabilidad global, se evidencia una clara deficiencia en el departamento de Córdoba en cuanto a que la mayor concentración de empresas creadas está en la ciudad de Montería, la capital del departamento. Sin embargo, municipios como San José de Uré, San Carlos, Chima, Canalete, Momil, entre otros, presenta un muy bajo grado de creación de empresas en el departamento, producto posiblemente del desconocimiento de incentivos o capacitaciones que solo se brindan en su mayoría en la capital del departamento. Solo 4 municipios del departamento superan las 500 empresas creadas durante los años 2021 y 2022, Montería (5.211 empresas), Cereté (633

empresas), Lórica (609 empresas) y Sahagún (570 empresas), evidenciando un bajo nivel de emprendimiento en municipios diferentes a Montería, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 2. Empresas creadas por Municipio

MUNICIPIO DE CÓRDOBA	EMPRESAS CREADAS 2021-2022
Montería	5.211
Cerete	633
Lórica	609
Sahagún	570
Montelíbano	486
Planeta Rica	474
Tierralta	418
Chinú	283
Ciénaga De Oro	201
Puerto Libertador	195
Ayapel	171
Moñitos	150
San Antero	139
San Bernardo Del Viento	128
Valencia	127
Pueblo Nuevo	124
San Pelayo	119
San Andres Sotavento	100
Tuchín	86
Cotorra	84
La Apartada	84
Buenvista	82
Purísima	81
Los Córdoba	72
Puerto Escondido	66
Momil	63
Canalete	52
Chima	44
San Carlos	44
San José De Ure	41
Otros	9
Total	10.946

Fuente: Cámara de Comercio de Córdoba

La deficiencia en las políticas públicas a nivel nacional y territorial en favor del emprendimiento es muy evidente con los datos reflejados por la Cámara de Comercio de Montería, toda vez que de las 10.962 empresas creadas para los años 2021 y 2022, 5.639

empresas han cerrado o liquidado, lo que representa el 51.4% de las empresas creadas, 2.505 de 2021 y 3.134 de 2022 (Camara de Comercio de Montería, 2023). Esto refleja un panorama realmente grave en el departamento, teniendo en cuenta que 1 de cada 2 empresas creadas cierran sus puertas en el primer año de funcionamiento, lo cual reafirma lo dicho a lo largo de este estudio en cuanto a que el emprendimiento no solo es crear empresa sino mantener la misma.

Percepciones y Experiencias de las Dificultades para Sostener una Empresa en Córdoba

Todo lo anterior se ve respaldado también por la misma experiencia de los diferentes emprendedores de la zona, las innumerables dificultades en la parte legal de las empresas y en la parte de falta de educación y capacitaciones para los mismos. A diferencia de cómo está plasmada la normativa, en cuanto a que en su gran mayoría menciona temas de fortalecimiento económicos y financieros. Sin embargo, al contrastar esto en los territorios, dichos por los mismos emprendedores del departamento de Córdoba, la parte financiera pasa a un segundo plano para la gran mayoría de ellos.

Emprendimientos tan complejos legalmente hablando como el de Eilyn Caicedo con su clínica odontológica, requieren un acompañamiento importante para su creación y establecimiento. Como ella lo menciona, tuvo la necesidad de contratar contadores, abogados y demás personal especializado para la creación correcta de la normativa que requiere su empresa, lo cual pudo verse amenizado por un correcto acompañamiento de las entidades gubernamentales competentes a fin de bajar la carga legal y financiera para el mismo, sin embargo el único acompañamiento de la Cámara de Comercio y de las entidades gubernamentales según cuenta Eilyn Caicedo es “...en realidad lo que me dijeron era, tienes que pagar esto y ya.” (Caicedo Galvan , 2023), Situación similar sucede con el emprendedor José Vega con su empresa Grupo de Vega, pues uno de sus emprendimientos llamado La Vaca Morada, de lácteos, se ha visto en

muchas veces truncados en cuanto a crecimiento por la falta de registros sanitarios de Invima teniendo en cuenta que “...*el tema del Invima, Digámoslo así siempre es complejo y a veces tú te encuentras muchas trabas.*” (Vega Henao, 2023), aludiendo a que esta entidad en particular es muy demorada por cuenta de la tramitología y los tiempos para la aprobación de los registros, aparte de la gran cantidad de recursos que hay que invertir en estos procesos.

Maria José Isaza con su empresa JJ Mantenimiento Automotriz, dejan totalmente claro que la parte legal es quizás la barrera más importante a la hora de emprender, expresando claramente que “...*la parte legal es para mí la parte más difícil*” (Isaza, 2023), teniendo en cuenta que cada emprendimiento y cada sector tiene sus normativas que en muchos casos son totalmente desconocidas para las personas que comienzan sus emprendimientos. Lo cual es sustentado también con Kathy Garcés con su emprendimiento Criollitas, ya que el registro de marca que ha venido realizando hace un par de años, se le ha convertido en toda una odisea más por el desconocimiento de los procedimientos que por los gastos financieros del mismo, aludiendo principalmente que “... *El registro de marca ha sido bastante demorado, ya llevo más de 1 año en el proceso...*” (Garces Aguas , 2023).

Como resultado de todo lo anterior, los emprendedores tanto en el departamento de Córdoba como a nivel nacional enfrentan una realidad en la cual se les exige cumplir con trámites y regulaciones para la legalización de sus emprendimientos, pero carecen de leyes o normas que los protejan de manera efectiva. Existe una falta de equilibrio en el sentido de que, aunque se les exige cumplir con requisitos legales, no se les brinda la misma protección y cuidado. Esta situación se agrava aún más cuando se observa que muchos emprendedores desarrollan negocios informales sin consecuencias.

Además de la situación legal, otro de los mayores inconvenientes que mencionan los emprendedores es la educación y el acompañamiento de conocimiento para comenzar un emprendimiento. Al respecto, los testimonios revisados en la primera parte de los resultados de este trabajo son dicientes de las carencias que afronta la cultura del emprendimiento. Esto puede afectar la permanencia de los emprendimientos, tal como se observa con los datos mencionados anteriormente de la cámara de comercio de Montería.

Como menciona por María José Isaza, la educación para el emprendimiento es importante porque “...a veces no se tiene todo muy claro de qué necesita para para emprender, entonces cuando uno va en el camino es que uno dice, Ah, pero no cuento con esto...” (Isaza, 2023). Es decir, los emprendedores están aprendiendo a emprender sobre la misma marcha de la empresa y no se cuenta con un plan de creación de empresa ni unos estudios previos de la misma. Esto se presenta por el mismo desconocimiento y falta de educación que se tiene en el tema, que en teoría era uno de los aspectos a fortalecer mediante las políticas creadas por el CONPES 4011 y la ley 2069, pero que como se está evidenciando, no han sido muy aplicadas en el ámbito local.

El acompañamiento que se percibe en el departamento de Córdoba en su mayoría es ubicado siempre en su capital Montería, por lo que se observan falencias importantes en el resto de los municipios y territorios del departamento, respaldado por lo mencionado por Abdo Galvan en cuanto a que “...nunca he visto en mi municipio o en varios municipios porque yo visito varios municipios aquí en Córdoba, no he visto una campaña de emprendimiento o una capacitación, muy poco.” (Galván Garces, 2023), lo cual genera un vacío importante en los territorios apartados de los departamentos y no se estaría aportando al cierre de brechas subregionales al interior del departamento, toda vez que la aplicabilidad de estas políticas de

emprendimiento se estaría centrando en la capital de Córdoba. La falta de creación de empresas que muestra la Cámara de Comercio en territorios apartados del departamento también es producto de esto que mencionan los emprendedores: no hacen campañas en estos municipios, no hay ningún tipo de acompañamiento para estas regiones, la poca que existe solo se da en la capital del departamento, a los cuales tienen acceso solo las personas cercanas a estas.

Lo anterior, también se respalda por lo mencionado por Kathy Garces Aguas en cuanto a que “...*Las personas responsables de las instituciones gubernamentales, se limitan solamente a las redes sociales y listo, pero se olvidan de que aún hay canales de comunicaciones que las personas todavía utilizan, como la radio, la televisión...*” (Garces Aguas , 2023). Es decir, no solo es la falta de capacitaciones y acompañamiento lo que se presenta en el territorio, también son las dificultades en las comunicaciones y en las difusiones de las mismas, por cuando a que como se menciona, solo se limitan a redes sociales, que en muchos casos es inapropiado para territorios tan alejados como los que se presentan en Córdoba.

Sin embargo, dentro de las limitantes más importantes que mencionan los sujetos que colaboraron con la presente investigación, es el *tema mental* que se presenta en el departamento de Córdoba, y la falta de empoderamiento que tienen las personas referente al emprendimientos, teniendo en cuenta que este no es visto como medio de subsistir o como el ingreso fijo que se necesita sino que la falta de empoderamiento hace que esto se vea como un ingreso adicional, limitando el establecimiento permanente de las empresas. Como lo menciona José Vega, la falta de calidad de información y la calidad de las pocas capacitaciones que se recibe es vital para el desarrollo mismo de los emprendimientos.

Situaciones tan complejas como el mencionar que “*Emprender es una odisea*” (Galván Garces, 2023), es una de las principales dificultades que se tiene en el departamento, ocasionado

por la falta de cultura de emprendimiento, que se caracteriza por los entrevistados como una debilidad. Así mismo, el escaso ambiente emprendedor en el departamento hace muy difícil el avance de las empresas en la región.

Por ejemplo, para el caso de José Vega con sus empresas de lácteos y vino, menciona que *“...las barreras que tiene Córdoba es que no es industrial. Aquí. Yo prácticamente todos los insumos los tengo que comprar por afuera, envase, etiqueta, sabores, colores.”*, *“la oferta aquí es demasiado de baja”* (Vega Henao, 2023), lo que refleja que no existen todas las garantías necesarias tampoco para el buen desarrollo del emprendimiento en el departamento.

Sumado a lo anterior, la seguridad también juega un papel importante en el desarrollo de los emprendimientos, teniendo en cuenta que 3 de los 5 emprendedores entrevistados manifiestan tener problemas de extorción cuando se actualiza la cámara de comercio. Es decir, sumado al poco nivel de educación que se cuenta para el emprendimiento, el tema complejo de la legalización y financiación de los mismos, también hay que mencionar el tema de seguridad que se presenta en la zona, y que en muchos casos afecta directamente los emprendimientos ubicados en territorios alejados de los cascos urbanos.

En cuanto al tema de acompañamiento estatal o de las entidades gubernamentales, emprendedores como Eilyn Caicedo con su empresa Clínica Odontológica Eilyn Caicedo, manifiestan tajantemente que instituciones como la Cámara de Comercio solo llaman para realizar sus cobros, *“Cámara de Comercio, o sea ellos solamente para decir no que tienes que renovar la Cámara de Comercio y que si no te multan igual la DIAN”* (Caicedo Galvan, 2023), así mismo, manifiesta que *“la alcaldía jamás tampoco me han visitado, solamente me llamaron para decirme que tenía que actualizar mis documentos, porque ellos habían parado por el tiempo de la pandemia, pero que ya tenía que acercarme nuevamente a pagar los impuestos”*

(Caicedo Galvan , 2023), situación similar a lo sucedido con Abdo Galvan con su empresa HGH Proyectos integrales, en cuanto a que manifiesta *“a mí cuando muchos me han llegado unos correos de Cámara y comercio, pero sobre acércate a una asesoría gratis, solo Cámara y comercio, pero lo que es alcaldía, las otras entidades, pues No, no, no, no. No recibí un acompañamiento, la verdad.”* (Galván Garces, 2023).

Elementos de acompañamiento tan importantes como en el financiero hacen que sea posible los emprendimientos en las regiones como el departamento de Córdoba, situación que refleja de buena manera Kathy Garcés con su empresa Criollitas, al mencionar que *“sería bueno que ellos no solamente se dedican a hacer ferias, ferias, ferias, sino de que también destinarán recursos económicos porque uno lo que necesita es plata, lo que necesita es dinero.”* (Garces Aguas , 2023), permitiendo que los emprendedores sean el foco de atención en una población escasa de oportunidades laborales. Como menciona Kathy, *“lo ideal es que el emprendedor también se sienta bien atendido, porque la actividad que nosotros realizamos en una actividad difícil.”* (Garces Aguas , 2023), concluyendo que *“...le falta más compromiso a la gobernación y alcaldía con el tema de emprendimiento”* (Garces Aguas , 2023).

En síntesis, la falta de acompañamiento es uno de los principales factores que afecta la calidad de las políticas públicas de emprendimiento en la zona. Aunque la Cámara de Comercio del departamento realiza labores de capacitación y promoción de ferias para los emprendedores, el escaso ambiente emprendedor en el territorio dificulta la visibilidad de oportunidades de mejora en esta temática. Además, se observa poco interés por parte de las instituciones gubernamentales como la Gobernación de Córdoba y las alcaldías locales, lo que dificulta el progreso en un entorno propicio para el desarrollo adecuado de estos espacios.

Conclusiones

Teniendo en cuenta todos los resultados presentados en los apartados anteriores, se pueden establecer una serie de conclusiones y recomendaciones sobre la aplicabilidad de la ley 2069 en el departamento de Córdoba, los cuales se presentan a continuación:

El acompañamiento a los emprendedores es fundamental en el ciclo de vida de las nuevas empresas, por consiguiente, desde la política no está claramente definido cómo se debe realizar el acompañamiento a esos emprendedores que comienzan su vida de empresario; solo se hace seguimiento a la formulación de las iniciativas y no al desarrollo de estas. Lo anterior, teniendo en cuenta que solo se fortalece el 18% de los emprendimientos en la etapa de crecimiento y consolidación, lo cual sigue siendo un número relativamente bajo teniendo en cuenta que este era uno de los temas a fortalecer teniendo en cuenta las recomendaciones del CONPES 4011.

Desde el punto de vista de los emprendedores, el acompañamiento por parte de las entidades gubernamental del orden departamental ha sido prácticamente nulo, teniendo en cuenta que no se evidencia apoyo de entidades como gobernación de Córdoba, alcaldías municipales, cajas de compensación Familiar, Cámara de Comercio, siendo esta última la que en algunos casos toma la vocería para el fortalecimiento de capacidades mediante capacitaciones, sin embargo en la gran mayoría de estas, solo se están haciendo a un cierto número de empresas de gran magnitud las cuales no están replicando la información a los demás emprendedores del departamento de Córdoba.

En cuanto al tema de legalidad y seguridad, la Cámara de Comercio del departamento de Córdoba debe rediseñar su tema de seguridad de la información, teniendo en cuenta que de acuerdo a la percepción de los emprendedores, el 80% de los encuestados, enfatizan en que las actualizaciones anuales en las cámaras de comercio propician llamadas extorsivas que van en

contra de su tranquilidad, enlazando gravemente dichas actualizaciones con organizaciones al margen de la ley y sobre todo relacionándolo claramente con las actualizaciones de información principalmente en la Cámara de Comercio.

En el tema educativo de la ley 2069, existe un vacío importante que se debe fortalecer en cuanto a la aplicabilidad de la normativa para el fortalecimiento del emprendimiento desde las instituciones de educación superior, teniendo en cuenta que artículos como el 74, 76 y 77 establecen desde la autonomía misma de las instituciones, que la academia debe acompañar ese fortalecimiento del emprendimiento incluso desde los mismos colegios. Sin embargo, en territorios como el departamento de Córdoba es prácticamente nula esta aplicabilidad desde las instituciones de educación superior y tampoco hay directriz clara desde las secretarías de educación departamentales o territoriales.

Dentro de la normativa no se tiene una línea clara de aplicabilidad en lo referente a políticas tan importantes como Fondo Mujer emprende, el cual está prácticamente estático sin apoyo a emprendimientos femeninos que son trascendentales en territorios como el departamento de Córdoba. Así mismo poner en marcha con mayor ímpetu el fortalecimiento de la llegada a poblaciones alejadas mediante los fondos de INNpulsa, CEmprende y capital semilla.

Así mismo, no se tiene claridad del destinatario final para los fortalecimientos de capacidades que menciona la ley 2069, por lo que se debe implementar la recomendación que se estableció desde el mismo CONPES 4011, en donde se plasma que el fortalecimiento no solo debe ir enfocado al dueño o representante legal sino debe abarcar a todo el capital humano de los emprendimientos, es decir no solo a los representantes legales de las empresas sino a los trabajadores de las mismas, lo cual a hoy no se está viendo reflejado por los diferentes organismos gubernamentales del departamento de Córdoba,

Como ya se ha mencionado anteriormente, el departamento de Córdoba es en su gran mayoría de índole rural, por tal motivo se debe fortalecer la política de llegada a pequeños productores de zonas rurales de territorios como el departamento de Córdoba, toda vez que no existe una línea clara de política para el fortalecimiento desde el nacional que incluya a esta población, enmarcado esto en la inaplicabilidad de los artículos 52 y 72 de la ley 2069 por parte de INNpalsa y el Ministerio de agricultura y desarrollo rural, limitando con esto la posibilidad de avanzar en la reducción de la pobreza monetaria en la zona rural de departamentos en su mayoría agrícolas como el departamento de Córdoba.

Una de las mayores dificultades que se observa en la aplicación de las políticas originadas a partir de la implementación de la ley 2069, es que la concentración de empresas en el departamento de Córdoba se encuentra en la ciudad de Montería, como capital del departamento, sin embargo, se evidencia un déficit importante de creación de empresas en municipios apartados del departamento como San José de Uré, Puerto Libertador, Tierralta, Valencia, Chimá, Tuchín, entre otros, lo que refleja una falta de acompañamiento para estos territorios del departamento de Córdoba por parte de las entidades gubernamentales, adicionalmente esta política de centralización no aporta al cierre de brechas al interior del departamento, teniendo en cuenta que al estar la política prácticamente centrada en la capital se excluye a los territorios que se encuentran alrededor de esta los cuales como ya se mencionó en su gran mayoría son de índole rural.

Situación similar se está presentando con los sectores de mayor emprendimiento en el departamento, en donde como muchos otros departamentos de la Costa Caribe impulsan sus actividades de emprendimiento principalmente en el sector de comercio al por mayor y por menor, sin embargo se debe fortalecer e impulsar por parte del gobierno nacional y locales

sectores diferentes a este, por ejemplo el sector de la construcción, educación, salud, inmobiliario, financiero, agricultura, transporte, Etc., que por la misma dinámica del territorio pueden llegar a brindar muy buenos resultados en el corto plazo, siendo el departamento una excelente plaza para los emprendimientos desde la misma perspectiva de los emprendedores.

De igual forma, la Ley 2069 de 2020 presenta un vacío importante teniendo en cuenta que solo se limita al fortalecimiento y acompañamiento de las micro y pequeñas empresas, pero se deja excluido un nicho importante de la economía y el emprendimiento como lo son las medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta que el emprendimiento no simplemente se debe ver limitado a las microempresas, sino que abarca situaciones ajenas a estas, por cuanto no se evidencia acompañamiento ni apoyo a estas empresas ni a nivel nacional ni territorial, por cuanto entidades como INNpursa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deben propender por abarcar todos los niveles empresariales y no entender que el emprendimiento solo se presenta en pequeñas y medianas empresas.

Según datos de la Cámara de Comercio de Montería, una de cada dos empresas creadas en el departamento de Córdoba, cierra sus puertas en el primer año de funcionamiento, lo que refleja una evidente deficiencia en las políticas públicas de emprendimiento tanto a nivel nacional como a nivel local, reafirmando lo mencionado en este estudio y por algunos emprendedores de la zona, en cuanto a que el emprendimiento no es solo crear la empresa sino mantener la misma a lo largo del tiempo.

Recomendaciones

Los aportes en términos legales que establece la norma son muy buenos para esos emprendedores del departamento de Córdoba que necesariamente requieren registros sanitarios de entidades como INVIMA, pero la tramitología expresada por los mismos emprendedores es prácticamente caótica, por lo cual las políticas de INVIMA debe ir en el sentido de agilizar los procedimientos en cuanto a la expedición de estos procesos de forma que se gane tiempo y se limiten las llamadas “trabas” a los emprendedores.

La normativa en muchas circunstancias no se da a conocer de forma autónoma, es importante presentar un plan de divulgación claro y coherente que permita dar a conocer las políticas mismas que se llevan a cabo con la aplicación de esta, es por esto por lo que se hace indispensable divulgar más la ley 2069 de 2020 especialmente en los territorios alejados de la geografía nacional, teniendo en cuenta que el 100% de los emprendedores entrevistados en el departamento de Córdoba aseguran desconocer la ley y sobre todo desconocer las políticas que esta trae consigo, lo que en muchas ocasiones son de total beneficio para los mismos.

Se deben diseñar políticas y planes de articulación claros entre las políticas nacionales y las políticas departamentales, teniendo en cuenta que las líneas nacionales sean replicadas o aplicadas de buena forma en los territorios, así mismo debe propender porque entidades como INNpuls, CEmprende y el mismo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como cabeza del sector tenga más llegada a los territorios y sectores alejados del departamento de Córdoba, y que cuenten además con el acompañamiento de las entidades gubernamentales del mismo.

Es importante que se establezcan políticas y directrices claras desde el Ministerio de Educación, en cuanto a la enseñanza del emprendimiento desde la educación básica, que permitan la integración de cátedras de emprendimiento en colegios, fomentando esa cultura de

emprendimiento que como lo menciona muchos emprendedores, es quizás el primer obstáculo que se tiene a la hora de emprender.

Se debe fortalecer la implementación de los fondos administrados por las cajas de compensación familiar, teniendo en cuenta que estos pasaron prácticamente desapercibidos durante los años 2021 y 2022, impidiendo el fortalecimiento de capacidades para los emprendedores y las MiPymes asociadas a estas entidades.

Bibliografía

- Aguilar, L. F. (2008). Marco para el Análisis de las Políticas Públicas. Guerrero: Universidad Pedagógica Nacional.
- Arias Vargas, F., Ribes-Giner, G., Arango-Botero, D., & Garcés Giraldo, L. (2021). Factores sociodemográficos que inciden en el emprendimiento rural de jóvenes en Antioquia, Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia* (96), 1218-1240.
- Arias, F., Ribes-Giner, G., & Arango-Botero, D. (2021). Impulsores, barreras y motivaciones para el emprendimiento rural de los millennials en Antioquia, Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI (3), 56-70.
- Avila Angulo, E. (2021). La evolución del concepto emprendimiento y su relación con la innovación y el conocimiento. *Investigación y Negocios*, 14(23).
- Bedoya-Dorado, C., Castro-Peña, M., & Hoyos-Bravo, A. (2020). El emprendimiento rural en la construcción de paz: Análisis de la (des)articulación en el Valle del Cauca, Colombia. *OPERA* (27), 91-117.
- Bowen, H. R. (2013). *Social Responsibilities of the Businessman*. University of Iowa Press: Iowa City.
- Bunge, M. (1960). *La ciencia, su método y su filosofía*. Buenos Aires: Siglo Veinte.
- Caicedo Galván, E. (2023, 2 de junio). Entrevista 1. Clínica Odontológica Eilyn Caicedo. (O. Andrade Galván, Entrevistador).
- Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR. (2023, 20 de junio). Respuesta derecho de petición 147353. Montería, Córdoba, Colombia.
- Cámara de Comercio de Montería. (2023, 14 de junio). Respuesta Derecho de Petición 20-01-20230525001074. Montería, Córdoba, Colombia.

- Cardona, M. P. (2017). Alianzas público-privadas y emprendimientos innovadores para el desarrollo económico en Colombia. *Revista de Ciencias Sociales aplicadas*, 146-158.
- Confecámaras. (2021, 14 de enero). Confecamaras.org.co. Recuperado de <https://confecamaras.org.co/noticias/775-22-9-aumento-la-creacion-de-empresas-en-colombia-durante-el-cuarto-trimestre-de-2020#:~:text=%E2%80%9CLa%20creaci%C3%B3n%20de%2065.363%20empresas,aciones%20que%20viene%20liderando%20el>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2020). CONPES 4011 Política Nacional de Emprendimiento. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Cortázar Triana, D. (2021). El campo institucional del emprendimiento creativo: una primera aproximación en México y Colombia. *Administración y Organizaciones*, 24(47), 66-87.
- Del Canto, E., & Silva, A. (2013). METODOLOGIA CUANTITATIVA: ABORDAJE DESDE LA COMPLEMENTARIEDAD EN CIENCIAS SOCIALES. *Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*, 25-34.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2022, 26 de abril). En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%. Bogotá D.C., Colombia: DANE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística, D. (2023, 15 de abril). Pobreza y desigualdad. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE. (2023, 30 de junio). Incidencia de la pobreza monetaria. Recuperado de

<https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=4ea794a5543b4b709aaefcc74e3d4b8e>

- Departamento Nacional de Planeación. (2023, 26 de mayo). Respuesta derecho de Petición 20236630408452. Bogotá, Colombia.
- Díaz Pérez, Á., & Silva Niño, A. (2017). Retos de las políticas públicas para el fomento del emprendimiento femenino en Colombia. *Reflexión Política*, 19(38), 42-57.
- Diez Farhat, S., Vargas Valdiviezo, M., & Acosta Ramírez, N. (2021). Análisis estructural de los factores que inciden en el emprendimiento. *Revista Venezolana de Gerencia* (93), 334-345.
- Durán Chinchilla, C., Páez Quintero, D., & García Quintero, C. (2021). Redes sociales y emprendimiento en tiempos de COVID-19: Experiencia de Ocaña - Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(Especial 4), 94-107.
- Europea, U. (2014). La iniciativa de emprendimiento social de la Comisión Europea. Bélgica: EU.
- Flores-Novelo, A., Bojórquez Carrillo, A., & Cuadrado Barreto, G. (2021). Driving and restraining forces of female Latin American entrepreneurship. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 23, 668-691.
- Franco Ángel, M., & Urbano, D. (2019). Caracterización de las pymes colombianas y de sus fundadores: un análisis desde dos regiones del país. *Estudios Gerenciales*.
- Galván Garces, A. D. (2023, 29 de mayo). Entrevista 3. HGH Proyectos integrales. (O. A. Andrade Galván, Entrevistador).
- Garces Aguas, K. (2023, 7 de junio). Entrevista 4. Criollitas. (O. Andrade Galván, Entrevistador).

- Gil-López, Á., & San Román, E. (2021). Emprendimiento público y privado en la configuración del transporte urgente español. *Investigaciones de Historia Económica - Economic History Research* (17), 1-14.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hidalgo Proaño, L. F. (2014). La Cultura del Emprendimiento y su Formación. *Revista Alternativas*, 15(1).
- Higuera Ojito, V., Silvera Sarmiento, A., Corredor Gómez, A., & Pineda Carreño, M. (2019). Emprendimiento en Colombia: Obstáculos, impulsores y recomendaciones. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(85), 123-134.
- INNpulsa Colombia. (2023, 7 de junio). Respuesta Derecho de Petición 11284. Bogotá, Colombia.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. (2023, 9 de junio). Respuesta Derecho de Petición 20231133263. Bogotá, Colombia.
- Isaza, M. (2023, 29 de mayo). Entrevista 2. JJ Mantenimiento Automotriz. (O. A. Andrade Galván, Entrevistador).
- Ley 2069 de 2020. (2020) *Diario Oficial*, nº 51.554, sección Legislación, 31 de diciembre de 2020, páginas 1-12.
- Kabo, F. W. (2021). Efecto de la alfabetización financiera en el emprendimiento: uso del análisis de supervivencia para examinar las diferencias entre empresarios mayores y jóvenes. *Esic Market Economics and Business Journal*, 52, 45-74.

- Londoño Montoya, S., & Álvarez Giraldo, C. (2021). Emprendimiento e innovación social: Experiencia de jóvenes rurales en Caldas - Colombia. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(Especial 4), 108-126.
- Martinez, E. P. (2016, 3 de junio). La ideología neoliberal del emprendedurismo. Recuperado de El portal de la economía solidaria: <https://www.economiasolidaria.org/noticias/la-ideologia-neoliberal-del-emprendedurismo/>
- Melián Navarro, A., & Sanchis Palacio, J. R. (2010). El Crédito Cooperativo como instrumento financiero para el fomento del emprendimiento en tiempos de crisis. CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023, 26 de junio). Respuesta Derecho de petición 2023-313-011727-2. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2023, 14 de junio). Respuesta Derecho de Petición 1-2023-017799. Bogotá, Colombia.
- Molina Betancur, C., & Polanco López de Mesa, J. (2015). Un desafío de sostenibilidad: el nuevo distrito metropolitano de ciencia, tecnología, innovación e emprendimiento del Valle del Aburrá en Colombia. *Estudios Geográficos*, LXXVI (279), 579-607.
- Mundial, B. (2014, 29 de octubre). México fortalece marco regulatorio para las empresas, señala el informe Doing Business. Recuperado de Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2014/10/29/mexico-fortalece-marco-regulatorio-para-las-empresas-senala-el-informe-doing-business>
- Murillo, J., & Martínez-Garrido, C. (2010). *Investigación Etnográfica*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

- Pertuz, V., Miranda, L. F., & Sánchez Buitrago, J. O. (2021). Hacia una comprensión conceptual del emprendimiento verde. *Revista Venezolana de Gerencia* (94), 745-761.
- Razón, L. (2023, 3 de junio). Pobreza multidimensional persiste en Córdoba, pese a reducirse cinco puntos. Recuperado de La Razón: <https://larazon.co/cordoba/pobreza-multidimensional-persiste-en-cordoba-pese-a-disminuir-casi-cinco-puntos/>
- República, B. d. (2023, 3 de julio). Política Monetaria: la estrategia de la inflación objetivo en Colombia. Recuperado de Banco de la República: <https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria>
- Saavedra García, M., Camarena Adame, M., & Vargas Saenz, M. (2020). Una aproximación a los conceptos de emprendedor y emprendimiento social. *Revista Universidad & Empresa*, 22(39), 1-27.
- Saavedra-Leyva, R., & Taxis Flores, M. (2019). El factor institucional en el emprendimiento por oportunidad de América Latina y el Caribe. *Innovar*, 29(73), 99-112.
- Sánchez Trochez, D., & Cerón Ríos, G. (2020). Emprendimiento en Popayán, Cauca, Colombia: Estrategias de acompañamiento institucional. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(92), 1600-1616.
- Schumpeter, J. (1950). *Capitalism, socialism and democracy*. New York: Harper and Brothers.
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. (2023, 8 de junio). Respuesta Derecho Petición 23-9-2023-003808. Montería, Córdoba, Colombia.
- Soria-Barreto, Karla, Rueda Galvis, Javier F., & Ruiz Escoria, R. (2021). Factores determinantes del emprendimiento en Chile y Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(Especial 5), 459-477.

- Suárez-Ortega, M., & Fariña-Sánchez, M. (2021). Mujeres ante la política empresarial y el emprendimiento: Dilemas y desafíos para una sociedad sostenible. *Revista Prisma Social*(35), 277-312.
- Tarapuez Chamorro, E., Osorio Ceballos, H., & Botero Villa, J. (2013). Política de emprendimiento en Colombia, 2002 - 2010. *Estudios Gerenciales*, 274-283.
- Tarapuez Chamorro, E., Osorio Ceballos, H., & Botero Villa, J. (2013). Política de emprendimiento en Colombia, 2002-2010. *Estudios Gerenciales*, 29, 274-283.
- Torres Marín, A., Leporati, M., & Daniel Roses, S. (2021). Factores que influyen en el emprendimiento sénior en Chile. Una perspectiva desde el GEM. *Esic Market Economics and Business Journal*, s2(2), 45-74.
- Torres Oviedo, C., & Misoczky, M. (2020). Por una crítica ontológica de la ideología del emprendimiento. *Innovar*, 30(78), 61-73.
- Unidad de Salud Portafolio. (2021, 4 de febrero). El segundo pico de la pandemia en Colombia fue más mortal. Recuperado de Revista Portafolio:
<https://www.portafolio.co/economia/coronavirus-en-colombia-el-segundo-pico-de-la-pandemia-en-colombia-fue-mas-mortal-548824>
- Universidad de Córdoba. (2023, 9 de junio). Respuesta Derecho de Petición 64679-A4F4-66FC. Montería, Córdoba, Bogotá.
- Universidad del Sinú. (2023, 9 de junio). Respuesta Derecho de Petición 0001. Respuesta Derecho de Petición 0001. Montería, Córdoba, Colombia.
- Universidad Pontificia Bolivariana. (2023, 31 de mayo). Respuesta Derecho de Petición 202310013164. Montería, Córdoba, Colombia.

Vargas Cuellar, J. P. (2022, 26 de junio). Las Mipymes, el sector que concentra 80% del empleo, celebran su Día Internacional. Recuperado de Portafolio:

<https://www.larepublica.co/empresas/manana-es-el-dia-internacional-de-las-mipymes-el-sector-que-emplea-a-80-del-pais-3391930>

Vega Henao, J. A. (2023, 13 de junio). Entrevista 5. Grupo de Vega La Vaca Morada. (O. A. Andrade Galván, Entrevistador).

Velasco Burgos, B., Quintana Arévalo, S., & Avendaño Castro, W. (2020). Emprendimientos de economía solidaria en Colombia. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(Especial 3), 572-587.

Apéndices

Apéndice A

Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento - Trabajo de Grado "Análisis de las políticas públicas de emprendimiento en el departamento de Córdoba tras la implementación de la ley 2069 de 2020."

Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento - Trabajo de Grado "Análisis de las políticas públicas de emprendimiento en el departamento de Córdoba tras la implementación de la ley 2069 de 2020."					
No	Artículo	Descripción general	Entidad	Orden de la entidad	Ámbito de investigación
1	Art 2	<p>ARTÍCULO 2. TARIFAS DIFERENCIADAS DEL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA. Modifíquese el artículo 9 de la Ley 399 de 1997, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 9. Manual de tarifas. El Gobierno nacional reglamentará el manual de tarifas para el cobro de la tasa de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, establecerá tarifas diferenciadas de acuerdo con la clasificación de tamaño empresarial que se encuentre vigente. A partir del método y sistema definidos en la presente ley, el Invima definirá el porcentaje de la tarifa que deberán pagar las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>No podrán acceder a las tarifas diferenciadas, las pequeñas y</p>	INVIMA	Nacional	Legal y Financiero

medianas empresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso de que las empresas decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño.

PARÁGRAFO 2. En todo caso las microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018 o aquellos que lo modifiquen o deroguen, teniendo en cuenta la clasificación vigente sobre tamaño empresarial, quedarán exceptuadas del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

El mismo tratamiento, recibirán las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que clasifiquen como microempresas, para lo cual se les aplicarán las disposiciones del Decreto 957 de 2019.

No podrán acceder a las tarifas diferenciadas, las microempresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso

		de que las empresas beneficiarias de la excepción de la tarifa decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño.			
2	Art 9	<p>ARTÍCULO 9. ALIANZAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LOS MICRONEGOCIOS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá concertar y ejecutar programas, planes y proyectos para la profundización de los microcréditos, como instrumento de creación, formalización de las microempresas y de generación de empleo, directamente con entidades sin ánimo de lucro, entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera o por la Superintendencia de la Economía Solidaria y/o con sociedades comerciales que otorguen mecanismos de financiamiento como una de las actividades principales para el desarrollo de su objeto social y que sean de reconocida idoneidad, incluyendo a las sociedades comerciales no captadoras y aquellas basadas en tecnología Fintech.</p> <p>Para estos efectos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las entidades establecidas en el párrafo anterior, podrán suscribir convenios marco en donde se establezcan los términos generales de entendimiento a que haya lugar o convenios particulares para la ejecución de tales programas, planes y proyectos.</p>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Nacional	Financiero

3	Art 19	<p>ARTÍCULO 19. Las mipymes del sector agropecuario cuyas iniciativas de producción estén enfocadas en la seguridad alimentaria, la mejora técnica, la sostenibilidad productiva, cuidado de agua y/o que desarrollen dentro de su actividad impactos ecológicos y ambientales positivos serán beneficiarias de un programa de capacitación especial y accederán a programas de aceleración de empresas en condiciones especiales para su promoción y desarrollo, así mismo contarán con un sello de reconocimiento que acompañará la marca de sus productos.</p> <p>El Gobierno Nacional desarrollará estrategias diferenciales para promover el acceso a los programas por parte de los productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.</p>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Nacional	Educación y Capacitación
4	Art 25	<p>ARTÍCULO 25. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y VISIÓN EXPORTADORA DE LOS EMPRENDIMIENTOS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás entidades gubernamentales, trabajarán por la gestión, capacitación, acompañamiento y apoyo, a la visión y capacidad exportadora de los emprendedores nacionales, con la finalidad de que estos puedan abrirse campo en los mercados extranjeros y se preparen para las dinámicas del comercio internacional.</p>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Nacional	Educación y Capacitación
5	Art 43	<p>ARTÍCULO 43. El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales organizarán una estrategia descentralizada de apoyo al emprendimiento a través del fomento de redes de ángeles inversionistas con enfoque de inclusión que permita el</p>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Nacional Departamental	Financiero

		<p>desarrollo y práctica de emprendimiento en todo el territorio nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Gobierno Nacional reglamentará lo dispuesto en el presente artículo, fomentando la participación ciudadana y de las partes interesadas.</p>	<p>Gobernación de Córdoba - Secretaría de Desarrollo Económico</p>		
6	<p>Art 46 Parágrafo 1ro, 8vo</p>	<p>ARTÍCULO 46. UNIFICACIÓN DE FUENTES DE EMPRENDIMIENTO y DESARROLLO EMPRESARIAL. Adiciónese y modifíquese el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA. Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará INNpulsa Colombia. Este patrimonio autónomo se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para la ejecución de programas financiados con recursos de destinación específica para municipios PDET, poblaciones vulnerables o de especial protección constitucional y otros que hayan sido creados por Ley, iNNpulsa Colombia deberá crear las subcuentas que se consideren necesarias para garantizar la adecuada administración y ejecución de estos recursos y su orientación exclusiva al cumplimiento de las obligaciones constitucionales,</p>	<p>INNpulsa</p>	<p>Nacional</p>	<p>Financiero</p>

		<p>legales y judiciales de las entidades que los trasladan. En todo caso, iNNpalsa Colombia creará una subcuenta para el fortalecimiento de micro negocios con los recursos provenientes de las diferentes entidades de Gobierno y las diferentes fuentes de financiamiento del patrimonio orientadas a este segmento que se ejecutará de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>PARÁGRAFO 8. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, iNNpalsa creará mecanismos y estrategias para garantizar el acceso de las Comunidades Afrocolombianas del país, a los distintos recursos que la entidad ejecute a través del Patrimonio Autónomo creado por esta ley; lo anterior, con el fin de garantizar el respeto por sus usos y costumbres y la promoción de sus saberes ancestrales, como elemento impulsor del emprendimiento.</p>			
7	Art 47	<p>ARTÍCULO 47. EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES. El Patrimonio Autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 que en adelante se denominará "Fondo Mujer Emprende" tendrá vocación de permanencia y su administración y secretaría técnica estará a cargo de iNNpalsa Colombia. iNNpalsa Colombia y el Fondo Mujer Emprende en conjunto con las entidades del orden internacional, nacional, regional, municipal,</p>	iNNpalsa	Nacional	Financiero

		<p>públicas o privadas que considere, diseñará y ejecutará los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización y fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de promover los emprendimientos y empresas de mujeres a nivel nacional. El Fondo Mujer Emprende tendrá la naturaleza de patrimonio autónomo derivado de iNNpulsa Colombia, y en sus lineamientos, estrategias y planes deberá adoptar y dar cumplimiento a los lineamientos de política pública, estrategias y recomendaciones sectoriales definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, garantizando que los recursos del Fondo efectivamente sean destinados de forma adecuada a emprendimientos y empresas de mujeres. De igual manera, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tendrá participación en la Junta Asesora de iNNpulsa Colombia, para todo lo relacionado con el "Fondo Mujer Emprende" con voz y voto. iNNpulsa Colombia formulará el proyecto de inversión del Fondo Mujer Emprende teniendo en cuenta los lineamientos de la política de uso e inversión de los recursos y funcionamiento del Fondo, que serán definidos en conjunto entre iNNpulsa Colombia la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.</p>			
8	Art 48	<p>ARTÍCULO 48. ACTIVIDADES DE INNPULSA COLOMBIA. En el marco de la política pública que se defina, iNNpulsa Colombia podrá realizar las siguientes actividades:</p>	INNPulsa	Nacional	<p>Educación y Capacitación. Financiero</p>

1. Promoverá el emprendimiento, la innovación empresarial, el crecimiento, la formalización y el desarrollo empresarial de las Mipymes de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Ejecutará los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, disponiendo de la estructura técnica, jurídica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el cumplimiento de sus metas y objetivos. Lo anterior, sin perjuicio de la excepción estipulada en el párrafo 2 del artículo 46 de esta ley.

(Yerro corregido por el Art. 3 del Decreto 296 de 2021)

3. Diseñará, estructurará e implementará iniciativas para el financiamiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana y empresas u organizaciones de la economía solidaria con carácter innovador, mediante mecanismos de capital de riesgo, capital semilla y vehículos de inversión.

4. Promoverá el desarrollo económico incluyente del país, sus regiones y los municipios PDET mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial, de la población joven del país, población víctima de la violencia, grupos étnicos,

	<p>reincorporados o reintegrados y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección constitucional para su incursión en las cadenas de valor, generación de ingresos, estabilización, sostenibilidad, crecimiento y avances en formalización.</p> <p>5. Promoverá la constitución de sociedades gestoras de inversiones independientes, de capital público, privado o mixto, que gestionen diferentes vehículos financieros, préstamos directos o subordinados, modelos de capitalización y de inversión directa fondeados con recursos del patrimonio autónomo, así como con otros aportes públicos, con inversión privada y con recursos de multilaterales.</p> <p>6. Estructurará y gestionará productos y servicios financieros, esquemas de apoyo, soporte, promoción y financiación que canalicen recursos para promover el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial y de las organizaciones de economía solidaria de los emprendedores.</p> <p>7. Desarrollará actividades de transferencias de conocimiento para la generación de recursos propios.</p> <p>8. Invertir indirectamente mediante fondos de inversión y otros vehículos financieros en el capital de empresas del segmento MiPymes y organizaciones de la economía solidaria que permitan el desarrollo de su negocio y garanticen la construcción de la capacidad empresarial.</p>			
--	--	--	--	--

9. Articulará con entidades financieras de primer o segundo piso, fondos de inversión, sociedades Fintech y demás actores relacionados con el acceso al financiamiento de los emprendedores, organizaciones de la economía solidaria y las MiPymes, la estructuración y colocación de productos y servicios financieros y no financieros.

10. Liderar y adelantar el laboratorio de innovación pública con enfoque govtech, que favorece la colaboración del gobierno con emprendedores que utilizan inteligencia de datos y tecnologías emergentes para promover productos y servicios que resuelvan problemáticas públicas y aceleren la transformación digital del Estado.

11. Desarrollar fondos consolidados que faciliten la llegada de capital a los emprendedores, organizaciones de la economía solidaria y MIPYMES colombianas.

12. Brindará directamente o a través de terceros la prestación de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables, organizaciones de economía solidaria y el desarrollo productivo de los emprendedores.

13. Diseñará e implementará mecanismos de financiación indirectos a los emprendedores.

14. Promocionar el desarrollo del emprendimiento y la innovación empresarial nacional a través de la creación de alianzas con actores internacionales y/o a través de agentes

de la entidad que estén ubicados en misiones diplomáticas ya establecidas.

15. Promocionará el desarrollo económico resiliente y sostenible del país y sus regiones mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país de actividades de provisión de bienes y servicios que realicen el uso sostenible del capital natural, cumplan los estándares de calidad ambiental, reduzcan las emisiones de gases efecto invernadero y/o aumenten la capacidad de los territorios para prevenir y reducir impactos del cambio climático. Adicionalmente, promocionará los emprendimientos de economía sostenible y de economía circular en el país.

16. Promocionará y apoyará el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial regional a través de alianzas, planes y programas con actores relevantes de las regiones.

17. Desarrollará iniciativas que promuevan la mentalidad y cultura emprendedora, y el estudio sobre emprendimiento e innovación empresarial, con el fin de promover y fortalecer esta actividad en el país. De igual manera, podrá articularse con entidades públicas y privadas, con el fin de desarrollar programas y estrategias que permitan fortalecer las estrategias académicas y de investigación existentes en el país sobre emprendimiento e innovación empresarial.

18. Promocionar el desarrollo de

		emprendimiento verdes que cumplan con la agenda de eficiencia, innovación empresarial, solidaridad y generación de producciones ambientalmente sostenibles que fortalezcan el desarrollo territorial.			
9	Art 50	ARTÍCULO 50. CENTROS DE EMPRENDIMIENTO. CEmprende es la iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza de iNNpulsa Colombia, que facilita la conexión entre los emprendedores, la academia, la empresa privada, el Estado y la sociedad para fortalecer y dinamizar el desarrollo del emprendimiento y la innovación en el país. Los Centros CEmprende serán aquellos espacios para generar conexiones de valor y promover el fortalecimiento de los actores del ecosistema emprendedor e innovador del país. En estos Centros de Emprendimiento, deberá habilitarse la participación de representantes de las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica del país, de la empresa privada, de las cámaras de comercio, de las entidades sin ánimo de lucro, de los gremios nacionales y demás actores relevantes del ecosistema de emprendimiento local.	iNNpulsa	Nacional	Educación y Capacitación.
10	Art 51	ARTÍCULO 51. ENCUENTROS PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO y LA INNOVACIÓN. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de iNNpulsa Colombia articularán esfuerzos con las Gobernaciones a nivel nacional para desarrollar en el entorno local encuentros para la promoción del emprendimiento y la innovación, como iniciativa de política pública dedicada al desarrollo de un entorno para las MiPymes a través del cual se fortalecerá la transferencia de	iNNpulsa	Nacional	Educación y Capacitación.

		<p>conocimiento y conformación de redes de emprendedores para dar a conocer el potencial de negocios desde lo local hacia lo nacional. Estos encuentros serán espacios en los cuales se mostrarán las diferentes creaciones y se adelantarán entre otras, ruedas de negocio, ferias comerciales y se incentivarán nuevas inversiones como estímulo a la empresa nacional en los diferentes sectores que participen.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Se implementarán los diferentes canales de información, promoción y conocimiento de estos encuentros para su pleno desarrollo, así como las convocatorias a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las organizaciones de acción comunal, las Cámaras de Comercio y demás actores regionales podrán hacer parte de estos encuentros y podrán promover la participación de las empresas que hacen parte de sus registros.</p>			
11	Art 52	<p>ARTÍCULO 52. PROMOCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e iNNpulsa Colombia, trabajarán de manera coordinada en diseñar y ejecutar los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento, tecnificación y el financiamiento empresarial de las asociaciones de pequeños productores, con el fin de brindarles herramientas financieras y asistencia técnica que permita su desarrollo y consolidación en el país. Así mismo, se impulsarán proyectos de encadenamientos productivos</p>	Ministerio de agricultura a iNNpulsa	Nacional	Educación y Capacitación

		<p>apoyados por el Gobierno Nacional y de igual manera, estas entidades podrán trabajar de manera conjunta con las entidades territoriales en esta finalidad, y para dar cumplimiento de lo propuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, ley 1955 de 2019, específicamente el artículo 228.</p> <p>PARÁGRAFO 1. En aras de propender por el emprendimiento, la formalización, el fortalecimiento y el financiamiento empresarial de las asociaciones de pequeños productores y el campesinado colombiano, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura deberá garantizar la creación de una plataforma tecnológica, pública y gratuita donde los sujetos mencionados puedan realizar la oferta de sus cosechas sin intermediación. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>El Ministerio de Agricultura podrá realizar convenios con las plataformas tecnológicas que operan para tal fin en el país, hasta culminar el desarrollo de la plataforma pública, siempre y cuando garantice la gratuidad del servicio.</p>			
12	Art 57	<p>ARTÍCULO 57. RED REGIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 1014 de 2006, el cual quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 6. RED REGIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO. Las Redes Regionales para el Emprendimiento se integrarán al Sistema Nacional de Competitividad e Innovación -SNCI a través de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y su objeto será el de articular las políticas, planes, proyectos y programas de emprendimiento con las necesidades</p>	Gobernación de Córdoba - Secretaría de desarrollo económico	Departamental	Educación y Capacitación

propias de cada región.

PARÁGRAFO 1. La creación de las Redes Regionales de Emprendimiento será potestad de cada departamento y deberá ser presentada en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación CRCI por cualquiera de sus miembros, considerando las necesidades y prioridades de cada región, y de conformidad con la agenda departamental de competitividad e innovación. En el caso de que en el marco de la Comisión Regional de Competitividad-CRC se considere la creación de las redes regionales de emprendimiento, su conformación e integración a las mismas, deberá seguir los lineamientos que defina el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

PARÁGRAFO 2. En aquellos departamentos en donde se defina la creación de la Red Regional de Emprendimiento, el Gobierno Nacional realizará el respectivo acompañamiento de estas, con el fin de fortalecer el ecosistema de emprendimiento regional".

PARÁGRAFO 3. En aquellos departamentos en donde se defina la creación de la Red Regional de emprendimiento, deberá garantizarse la aplicación de un enfoque diferencial étnico que reconozca las características y necesidades propias de la población perteneciente a comunidades étnicas.

13	Art 59	<p>ARTÍCULO 59. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MIPYMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El artículo 9 de la Ley 590 de 2000 (modificado por el Artículo 8 de la Ley 905 de 2004) quedará así:</p> <p>"ARTÍCULO 9. ESTUDIO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MIPYMES EN EL CURSO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas teniendo en cuenta criterios de enfoque diferencial para las mujeres cabeza de familia, población en condición de discapacidad, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, mujer rural, víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reintegración y reincorporación y adultos mayores no pensionados."</p>	Departamento nacional de Planeación	Nacional	Educación y Capacitación
14	Art 66	<p>ARTÍCULO 66. SERVICIOS DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Las Cajas de Compensación Familiar podrán destinar recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC), inclusive los saldos y rendimientos o de otras fuentes de la misma Caja, para el fomento empresarial de aquellas MiPymes afiliadas a la respectiva Caja que se encuentren en</p>	Caja de compensación familiar de Córdoba - CONFACOR	Departamental	Financiero Educación y Capacitación

proceso de consolidación a través de la prestación de servicios y ejecución de programas tendientes a incrementar la productividad laboral, como procesos de innovación y apropiación tecnológica, laboratorios, espacios de co-creación, alianzas, asistencia técnica, la implementación de procesos de articulación entre los diferentes actores públicos y privados de los ecosistemas de emprendimiento y productividad, la posibilidad de otorgar créditos y demás identificados por las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con las dinámicas y desarrollo de los ecosistemas de emprendimiento y desarrollo empresarial en cada territorio, y en los términos establecidos por cada Caja y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO 1. Para acceder y mantener los beneficios establecidos en el presente artículo, las MIPYMES deberán garantizar la continuidad de su nómina y estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 2. Las Cajas de Compensación Familiar definirán las tarifas y montos subsidiados de los servicios y programas previstos en el presente artículo, y el monto, plazo, intereses y demás condiciones de los créditos que con cargo al FOSFEC u otras fuentes de la misma Caja, pueden otorgar en el marco del presente artículo.

15	Art 72	<p>ARTÍCULO 72. El Ministerio de Comercio, industria y Turismo, a través de su entidad adscrita iNNpuls, o quien haga sus veces, priorizará por lo menos una (1) vez por año un (1) programa especial destinado al fortalecimiento de empresas o desarrollo de emprendimientos de origen rural de pequeños productores. Dicho programa contará con las condiciones más favorables posibles respecto a otros programas del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, con el objetivo de favorecer estas comunidades vulnerables.</p>	iNNpuls	Nacional	<p>Financiero</p> <p>Educación y Capacitación</p>
16	Art 74	<p>ARTÍCULO 74. DOBLE TITULACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN, EL EMPRESARISMO y LA ECONOMÍA SOLIDARIA. El SENA en conjunto con las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales podrán desarrollar para la educación media, un programa de doble titulación técnico bachiller, en donde el estudiante pueda obtener conocimientos y capacidades educativas, de formación para el trabajo, el emprendimiento y la innovación. El SENA deberá diseñar e implementar el programa de Formación para el Emprendimiento, la Innovación y el desarrollo empresarial, y de la economía solidaria productiva, que será transversal a los programas de formación en su oferta institucional y buscará el fomento del comportamiento emprendedor, el desarrollo de competencias emprendedoras, de innovación, empresariales y de economía solidaria productiva.</p>	<p>Gobernación de Córdoba - Secretaría de Educación</p> <p>SENA</p> <p>Universidad de Córdoba, UPB y Universidad del SINU.</p>	<p>Departamental</p> <p>Nacional</p>	<p>Educación y Capacitación</p>

Este programa deberá tener un esquema de soporte de asesoría, investigación, extensionismo tecnológico y capital semilla del Fondo Emprender, que asegure la igualdad de oportunidades para los jóvenes emprendedores rural y urbano, contribuyendo así a la creación y desarrollo de empresas y de economía solidaria productiva, y al cierre de la brecha social del país. El programa podrá ofrecerse a través de la oferta presencial o virtual.

PARÁGRAFO 1. El Servicio Nacional de aprendizaje SENA y la Agencia Nacional Digital diseñarán e implementarán una herramienta digital para aquellas regiones apartadas, con el objetivo de que se pueda informar a través de los medios de comunicación a los jóvenes emprendedores rurales del programa de formación para el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial. De esta manera se garantizará el acceso en igualdad de condiciones.

PARÁGRAFO 2. Tanto el SENA como las Instituciones Educativas de educación superior podrán diseñar de igual forma, en el marco de su autonomía, programas de formación para el emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial, que estén dirigidos estratégicamente a emprendimientos diferentes de los emprendimientos impulsados por jóvenes.

18	Art 76	<p>ARTÍCULO 76. OPCIÓN TITULACIÓN DE GRADO. Las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán establecer en el marco de su autonomía, como requisito para obtener el título de profesión de las carreras que oferten, el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación, por parte del estudiante de manera autónoma o en asocio con actores del ecosistema. De igual manera, podrán disponer la satisfacción del requisito de grado cuando proyectos de emprendimiento e innovación o empresas lideradas por los estudiantes, sean admitidos en alguno de los programas e instrumentos en materia de Competitividad e Innovación que tengan las entidades del gobierno nacional.</p>	<p>Universidad de Córdoba, UPB y Universidad del Sinu</p>	<p>Departamental</p>	<p>Educación y Capacitación</p>
19	Art 77	<p>ARTÍCULO 77. CONSULTORIOS EMPRESARIALES. Para asesoría gratuita a la micro empresa y organizaciones de economía solidaria productiva, las universidades que cuenten con programas de pregrado en economía, finanzas, contabilidad, administración de empresas, derecho, diseño e ingenierías, o carreras afines, en el marco de la autonomía universitaria podrán hacer uso de su infraestructura y capacidad técnica en programas, prácticas o consultorios empresariales, con el fin de que los estudiantes provean asesoría gratuita empresarial a micro empresas, pequeñas empresas u organizaciones de economía solidaria productiva, en asuntos financieros, contables, legales, tecnológicos y operativos, entre otros, para facilitar el emprendimiento, la innovación y el desarrollo de nuevos modelos de</p>	<p>Universidad de Córdoba, UPB y Universidad del Sinu</p>	<p>Departamental</p>	<p>Educación y Capacitación</p>

		<p>negocio que potencien y mejoren su capacidad de gestión para el acceso a financiación y a los mercados de bienes y servicios. Igualmente, podrán apoyar y dar asesoría a microempresas, pequeña empresa u organizaciones de economía solidaria productiva que estén o puedan estar en algún proceso, procedimiento o trámite de insolvencia.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La asesoría gratuita dispuesta en el presente artículo podrá ser prestada preferiblemente por aquellos estudiantes que hubieren cumplido al menos el ochenta por ciento (80%) del programa académico y que estén desarrollando su práctica, en un consultorio jurídico o en otro de los programas diseñados por cada universidad, y bajo la dirección, seguimiento y supervisión del director del centro, área específica, programa, alianza o del docente que se designe al efecto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional podrá diseñar lineamientos y orientaciones para guiar la estructuración de los consultorios empresariales de las Instituciones de Educación Superior interesadas.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El tiempo que haya durado el desarrollo de estas actividades de asesoría, podrá ser tenido en cuenta y reconocido como experiencia profesional, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020.</p>			
20	Art 78	<p>ARTÍCULO 78. ENSEÑANZA SOBRE EMPRENDIMIENTO. En los establecimientos oficiales y no oficiales que ofrezcan educación formal en los niveles de básica, y media, se promoverá el fortalecimiento de aptitudes y</p>	Gobernación de Córdoba - secretaria de educación	Departamental	Educación y Capacitación

habilidades que permitan a futuro el desarrollo de competencias referidas al emprendimiento, incluyendo la educación cooperativa y en economía solidaria, en el marco de las Leyes 79 de 1988, 454 de 1998 y el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016, con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Definición de unas competencias empresariales como ejes para el desarrollo humano integral y sustentable, las cuales deben incorporarse al currículo y desarrollarse a través de proyectos pedagógicos en el plan de estudios, sin perjuicio de la autonomía de que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994.

Promover en todos los niveles de básica y media, estrategias pedagógicas que favorezcan el emprendimiento, la innovación y la creatividad en los estudiantes.

Promover el desarrollo de competencias relacionadas con el emprendimiento de manera articulada a las competencias básicas y fundamentales en los establecimientos educativos.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Educación Nacional definirá los lineamientos para el desarrollo de competencias relacionadas a las capacidades creativas en el nivel educativo de preescolar.